

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0234-2022

Arequipa, 25 de mayo del 2022.

Visto el Oficio N° 326-2022-VRI del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: *“(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.5. Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.*

Que, según lo señalado por el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa sus puntos 2, 4 y 5 del Cuarto Eje de la Investigación, señala que: *“La Universidad promueve la investigación, respeta la libertad, creativa de los investigadores; orientándola hacia las áreas de competencia y las líneas de investigación establecidas. Su financiamiento en materia de gestión, ciencia y tecnología proviene de su presupuesto y de organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales; a través de proyectos de investigación. La universidad presupuestará obligatoriamente, una partida para investigación proveniente de recursos ordinarios, recursos determinados y recursos directamente recaudados. El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad y responsable de la gestión de la investigación, a través de la Dirección de Gestión de la investigación, la Dirección de gestión de la Innovación (...)”.*

Que, en merito a ello, el Vicerrector de Investigación, mediante su Oficio del visto, solicita la aprobación de las Bases y Cronograma de 03 Fondos Concursables CONCURSO UNSA INVESTIGA 2022; y autorizar su convocatoria:

- Bases de Fondos Concursables Proyectos de Investigación-2022.
- Bases de Fondos Concursables Publicación de Libros y Textos Académicos-2022.
- Bases de Fondos Concursables Proyectos de Tesis-2022.

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases preliminares y apertura de consultas	23 de mayo
Fecha límite para realización de consultas	31 de mayo
Publicación de bases integradas	06 de junio
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	13 de junio
Cierre de postulación	11 de julio
Publicación de resultados de evaluación externa	25 de julio
Publicación de resultados de comité técnico	05 de agosto
Publicación de ratificación de resultados	10 de agosto
Taller de inducción a los seleccionados	16 de agosto
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP (previa coordinación con la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo)	31 de agosto
Firma del Contrato	05 de setiembre
Inicio de Proyecto (financiamiento)	05 de setiembre

RCU N° 0234-2022

25/05/2022

Que, la aprobación de las bases de los citados Fondos Concursables se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1) y 5) del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: “6.1 *Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad* y 6.5 *Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...)*”.

Que, dentro de ese contexto, el Consejo Universitario en su sesión del 19 de mayo continuada el 24 de mayo de 2022 acordó, 1) Aprobar las Bases y Cronograma de los 03 Fondos Concursables del CONCURSO UNSA INVESTIGA 2022, según el siguiente detalle:

- Bases de Fondos Concursables Proyectos de Investigación-2022.
- Bases de Fondos Concursables Publicación de Libros y Textos Académicos-2022.
- Bases de Fondos Concursables Proyectos de Tesis-2022.

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases preliminares y apertura de consultas	23 de mayo
Fecha límite para realización de consultas	31 de mayo
Publicación de bases integradas	06 de junio
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	13 de junio
Cierre de postulación	11 de julio
Publicación de resultados de evaluación externa	25 de julio
Publicación de resultados de comité técnico	05 de agosto
Publicación de ratificación de resultados	10 de agosto
Taller de inducción a los seleccionados	16 de agosto
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP (previa coordinación con la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo)	31 de agosto
Firma del Contrato	05 de setiembre
Inicio de Proyecto (financiamiento)	05 de setiembre

2) Autorizar la convocatoria de los 03 Fondos Concursables del CONCURSO UNSA INVESTIGA 2022, señalados en el punto precedente; y 3) Disponer la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional.

Por estas consideraciones, y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las Bases y Cronograma de los 03 Fondos Concursables del CONCURSO UNSA INVESTIGA 2022, según el siguiente detalle:

- Bases de Fondos Concursables Proyectos de Investigación-2022.
- Bases de Fondos Concursables Publicación de Libros y Textos Académicos-2022.
- Bases de Fondos Concursables Proyectos de Tesis-2022.

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases preliminares y apertura de consultas	23 de mayo
Fecha límite para realización de consultas	31 de mayo
Publicación de bases integradas	06 de junio
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	13 de junio
Cierre de postulación	11 de julio
Publicación de resultados de evaluación externa	25 de julio
Publicación de resultados de comité técnico	05 de agosto
Publicación de ratificación de resultados	10 de agosto
Taller de inducción a los seleccionados	16 de agosto
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP (previa coordinación con la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo)	31 de agosto
Firma del Contrato	05 de setiembre
Inicio de Proyecto (financiamiento)	05 de setiembre

SEGUNDO: AUTORIZAR la convocatoria de los 03 Fondos Concursables del CONCURSO UNSA INVESTIGA 2022, señalados en primer punto resolutive, de la presente Resolución.



RCU N° 0234-2022

25/05/2022

TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Universitaria de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c. VR. INV (exp), VR.AC, DIGA, OUII, OUIS, ARCHIVO
Exp.: 1016516 -2022
/rrre



BASES DE FONDOS CONCURSABLES PROYECTOS DE INVESTIGACION - 2022

**SE FINANCIA HASTA 280 000 NUEVOS
SOLES**

Vicerrectorado de Investigación de la Universidad - UNSA
<http://vri.unsa.edu.pe>

BASES DE FONDOS CONCURSABLES PROYECTOS DE INVESTIGACION - 2022

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una persona jurídica de derecho público, cuya misión es formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

Con el pasar del tiempo, se presentan problemas y desafíos, que son el origen para el desarrollo de investigaciones, cuyos resultados otorgan el conocimiento que se traslada a toda la sociedad y así dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida y bienestar de las personas.

Por lo tanto, se requiere fortalecer la quinta hélice, que integra el vínculo de la universidad con las empresas, el Estado y la sociedad, de manera oportuna y sostenida, para lograr la formación de los profesionales competentes e íntegros que demanda la sociedad. Este fortalecimiento permite continuar entre las comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región.

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, convoca a participar de diferentes concursos para el financiamiento de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cuya fuente de financiamiento son los Fondos Canon, sobre canon y regalías mineras esperando la motivación de nuestra comunidad universitaria en el desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto que permitan el desarrollo y bienestar de la sociedad.

Dr. Hugo José Rojas Flores
Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	3
1.1. Introducción	3
1.2. Principios Básicos	3
1.3. Marco Legal	3
1.4. Objetivos	5
1.5. Público Objetivo	5
1.6. Conformación de los equipos de investigación	5
1.7. Nivel de Producción Intelectual.....	6
1.8. Resultados Esperados	6
2. POSTULACIÓN	7
2.1. Prioridades de la Convocatoria:	7
2.2. Alcance	7
2.3. Financiamiento y Partidas Presupuestales	7
2.4. Destino final de los bienes	13
2.5. Criterios de elegibilidad	13
2.6. Documentos de Postulación.....	14
2.7. Proceso de Convocatoria y Postulación.....	14
2.8. Absolución de Consultas	15
3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	15
3.1. Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas	15
3.2. Publicación de Resultados	17
4. FIRMA DEL CONTRATO.....	17
4.1. Elaboración del plan operativo del proyecto (POP).....	17
4.2. Resolución del Contrato.....	17
5. DE LAS FALTAS Y SANCIONES	18
6. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO	19
ANEXOS.....	20

1. GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), entre otros fines, debe realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística, así como, difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad, cumpliendo con sus funciones de investigación y contribución al desarrollo humano.

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado. Gestiona fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad universitaria, promoviendo la investigación de calidad.

1.2. Principios Básicos

Las presentes bases, consideran la integridad científica como el resultado de la adhesión a valores y buenas prácticas para conducir y aplicar los resultados del quehacer científico. La integridad científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría. Todas las fases de la actividad científica deben conducirse en base a los siguientes principios:

- **Integridad** en las actividades de investigación científica y gestión: Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base a una investigación, así como en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Honestidad** en todos los aspectos de la investigación científica: justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
- **Objetividad e imparcialidad** en las relaciones laborales y profesionales: La gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- **Transparencia** actuando sin conflicto de interés, declarando y manejando el conflicto, sea este económico o de otra índole: El concurso, acompañamiento, evaluación y selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad**, actuando en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico

1.3. Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Resolución de Consejo Universitario N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.
- RCU N°0255-2021 “Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0510-2017 Reglamento de Grados Maestría y Doctorado
- Resolución consejo Universitario N° 1180-2016, Reglamento de propiedad Intelectual
- Instructivo: Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General Resolución N°423-2013-OSCE/PRE - Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE

1.4. Ejecutores

- Asistente de Investigación:** Integrante del proyecto de investigación en calidad de estudiante, egresado o graduado, que brinda los servicios en aras de contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Coinvestigador:** Docente ordinario o contratado o jefe de prácticas, tiene a su cargo el desarrollo de una o más etapas, componentes o actividades del proyecto de investigación, y por consecuencia es responsable de los resultados parciales que le corresponden.
- Equipo de Investigación:** Es el grupo humano de trabajo que presenta la propuesta de investigación y que desarrollará actividades específicas dentro del proyecto de investigación.
- Investigador Principal:** Docente ordinario de la UNSA, con experiencia en el tema del proyecto, es responsable de la ejecución técnica y financiera; así como de la supervisión del proyecto de investigación y de orientar las acciones del equipo de investigación para el logro de resultados conjuntamente con el coinvestigador externo. Es responsable de la presentación de los Informes Técnicos y Financieros (ITFs) y el Informe Final de Resultados (IFR) en los plazos definidos en el Plan Operativo del proyecto y el contrato. Además, el investigador principal debe cautelar que la aplicación del Artículo N° 84 de la Ley Universitaria N°30220 y su modificatoria (“La edad máxima para el ejercicio de la docencia en universidad pública es 75 años”) no afecte la ejecución y culminación del proyecto de investigación en el plazo establecido.
- Investigador Invitado** (nacional o extranjero): de reconocida trayectoria en investigaciones relacionadas a la temática del proyecto, que haya presentado publicaciones en revistas indizadas o propiedades intelectuales, o estar en el registro de RENACYT.
- Tesista pregrado:** Egresado o estudiante de pregrado de la UNSA (mínimo de 120 créditos aprobados). Participa en el proyecto desarrollando actividades de investigación. Puede ser conducente a la publicación (como autor/co-autor) de un artículo en revista indizada de Base Scopus y/o Web of Science, cuyo objetivo es la opción tesis formato artículo, formato libro o formato patente de invención, con fines de titulación.
- Tesista posgrado:** Estudiante o egresado de posgrado de la UNSA. Participa en el proyecto desarrollando actividades de investigación. Puede ser conducente a la publicación de artículos en revistas indizadas en SCOPUS, Web Of Science, Scielo, Medline, IEEE, u otras similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank, para obtener el grado de académico de Maestro (01 artículo) o Doctor (02 artículos).
- VRI-UNSA:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.
- CEVRI:** Comité Evaluador del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por el Vicerrector de Investigación, la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de

Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección del Parque Científico Tecnológico (DUPCT) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DULCUII); representados por su respectivo director. También serán parte de grupo, el comité consultivo del VRI en pleno y especialistas invitados, según la necesidad.

j) **DIGA:** Dirección General de Administración de la UNSA.

1.5. Objetivos

- Obtener nuevos desarrollos tecnológicos mediante la investigación básica o aplicada que solucionen un problema de nuestra sociedad, que tengan resultados de impacto social y/o económico, para bienestar de nuestra comunidad.
- Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores, con impacto para resolver problemas locales nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo de la región Arequipa y elevar el bienestar de la población.
- Generar nuevos conocimientos y, a partir del conocimiento disponible, concebir nuevas aplicaciones orientadas a la producción de resultados transferibles libremente o comercializables en el mercado.
- Mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica al servicio del desarrollo regional.
- Fortalecer al capital humano de la Universidad para ser calificado en la CTI.
- Incrementar el número de publicaciones en revistas indizadas en base Scopus y Web of Science. Así como, incrementar el número de docentes Investigadores (RENACYT) en la UNSA.
- Incentivar el trabajo en equipo de estudiantes de pre y posgrado con fines de promover investigaciones que sean publicables en revistas indizadas Scopus o Web of Science que permitan la obtención del título profesional o grado académico.
- Generar y difundir nuevos conocimientos y tecnologías en el marco de las áreas y líneas de investigación vigentes de la UNSA, vinculadas a las prioridades nacionales de CTI.
- Promover la generación de propiedad intelectual y la producción científica con filiación a la UNSA

1.6. Público Objetivo

La convocatoria y las bases están dirigidas a todo el personal docente ordinario y contratado de la UNSA y demás miembros de la comunidad universitaria como parte del equipo de investigación. Se deberán conformar equipos de investigación en una misma disciplina, multidisciplinaria e interdisciplinaria, así como interinstitucional. Todos los integrantes peruanos del equipo de investigación deberán estar registrados en el CTI/Vitae y los extranjeros en el Open Researcher y Ccolaborador ID (ORCID).

1.7. Conformación de los equipos de investigación

En el proceso de postulación, evaluación y selección del concurso, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad de los proyectos a financiar con los recursos de la UNSA. Para la conformación de los equipos de investigación, se considerarán dos momentos, el que se presenta en postulación y los que se van adhiriendo al desarrollo del proyecto, como lo establece la Guía de Acompañamiento y Monitoreo. Para los niveles de desarrollo tecnológico, innovación y emprendedurismo debe ser necesariamente de carácter **interdisciplinario o multidisciplinario**

1.8. Nivel de Producción Intelectual

Se consideran los siguientes:

Nivel de Producción Intelectual	TRL	CRL	OCDE	ODS
Investigación Básica	1	1	Todas	Todas
Investigación Aplicada	2	2 y 3	Todas	Todas
Desarrollo Experimental	3 y 4	5	Todas	Todas
Desarrollo Tecnológico	5 y 6	5 y 6	Todas	Todas
Innovación	7 y 8	7	Todas	Todas
Emprendedurismo	9	8 y 9	Todas	Todas

1.9. Resultados Esperados

- a. De producción científica:
 - (i) Artículos científicos publicados en revistas indizadas en SCOPUS, Web Of Science, Scielo, Medline, IEEE, u otras similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank.
 - (ii) Derechos de propiedad intelectual
 - (iii) Patentes
 - (iv) Protección sui generis
 - (v) Libros y capítulos de libros en editorial arbitrada (con revisión por pares)
 - (vi) Participación en concursos nacionales e internacionales
 - (vii) Congresos y/o eventos similares (ponencias orales y/o posters)
 - (viii) Tesis de pregrado y posgrado, para nuevos profesionales, bachilleres, maestros y doctores.
 - (ix) Pasantías de investigación a nivel nacional e internacional.

- b. Desde desarrollo experimental y tecnológico
 - (i) Carta de intención de compra de producción científica (ODAP)
 - (ii) Convenios de investigación y/o comercialización
 - (iii) Derechos de propiedad intelectual
 - (iv) Patentes
 - (v) Protección sui generis
 - (vi) Formalización para producción y/o comercialización
 - (vii) Reconocimientos por mejorar la producción competitiva

- c. De transferencia y vinculación
 - (i) Publicación en web site el inicio del proyecto, según formato de PPT sugerido en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
 - (ii) Participación en evento anual organizado por VRI para difusión de inicio de proyecto, resultados intermedios o resultados finales
 - (iii) Publicación en plataforma Marketplace UNSA los resultados obtenidos
 - (iv) Convenios con asociaciones empresariales, industriales, comerciales, mineras u otros
 - (v) Reconocimientos por mejorar la producción competitiva

2. POSTULACIÓN

2.1. Prioridades de la Convocatoria:

Las propuestas de investigación que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas a las líneas de investigación de la UNSA, aprobadas mediante Resolución de Consejo Universitario N° ..., Además:

- Programas nacionales Transversales en Ciencia Tecnología e Innovación del CONCYTEC¹
- Todas las áreas correspondientes de la OCDE²
- Todos los ODS

Las investigaciones que se presenten deben servir de aporte al conocimiento científico y ser de aplicación para la Región Arequipa

2.2. Alcance

Este fondo concursable está dirigido a docentes ordinarios, contratados, jefes de prácticas, estudiantes de pre y post grado y egresados de la UNSA, El equipo de investigación puede convocar a investigadores de una disciplina, o ser multidisciplinario, o inter institucional.

2.3. Financiamiento y Partidas Presupuestales

Los proyectos de investigación serán financiados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSA siguiendo los procedimientos que se establezcan en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo de investigaciones que elabore la DUGINV-UNSA. Se ha establecido un importe máximo de financiamiento, plazos de ejecución, conformación de equipos y entregables en la tabla 1.

Tabla 1: Consideraciones mínimas y máximas para postulación

Características	Detalle	Investigación Básica	Investigación Aplicada	Desarrollo Experimental	Desarrollo Tecnológico	Innovación	Emprendurismo
TRL	Nivel	1	2	3 y 4	5 y 6	7 y 8	9
CRL	Nivel	1	2 y 3	5	5 y 6	7	8 y 9
Investigador Principal	Máximo	1	1	1	1	1	1
Coinvestigador	Mínimo	0	0	1	1	1	1
Coinvestigador	Máximo	2	3	4	4	5	6
Investigador invitado	Mínimo	0	0	0	0	1	1
Investigador invitado	Máximo	1	1	1	1	1	1
Tesista pre-grado mínimo	Mínimo	0	1	1	1	1	1

¹ <http://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>.

² <http://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf>

Características	Detalle	Investigación Básica	Investigación Aplicada	Desarrollo Experimental	Desarrollo Tecnológico	Innovación	Emprendurismo
Tesista pre-grado máximo	Máximo	2	3	3	3	3	3
Tesista posgrado mínimo	Mínimo	0	0	1	1	1	1
Tesista posgrado máximo	Máximo	2	3	3	3	3	3
Entregables de producción científica mínimo	(i) Artículos científicos publicados en revistas indizadas en SCOPUS, Web Of Science, u otras similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank.	1	2	2	2	3	3
	(ii) Derechos de propiedad intelectual	0	0	1	1	1	1
	(iii) Patentes	0	0	0	1	1	1
	(iv) Protección sui generis	0	0	0	0	0	0
	(v) Libros y capítulos de libros en editorial arbitrada (con revisión por pares)	0	0	0	0	0	0
	(vi) Participación en concursos nacionales e internacionales	0	0	0	0	0	0
	(vii) Congresos y/o eventos similares (ponencias orales y/o posters)	1	1	1	1	1	1
	(viii) Tesis de pregrado y/o posgrado	0	1	2	2	2	2
	(ix) Pasantías de investigación a nivel nacional e internacional	0	0	0	0	0	0
Entregables desde desarrollo experimental y tecnológico Mínimo	(i) Carta de intención de compra de producción científica	No aplica	No aplica	1	1	1	1
	(ii) Convenios de investigación y/o comercialización	No aplica	No aplica	0	1	1	1

Características	Detalle	Investigación Básica	Investigación Aplicada	Desarrollo Experimental	Desarrollo Tecnológico	Innovación	Emprendurismo
	(iii) Derechos de propiedad intelectual	No aplica	No aplica	1	1	1	1
	(iv) Patentes	No aplica	No aplica	0	1	1	1
	(v) Protección sui generis	No aplica	No aplica	0	0	0	0
	(vi) Formalización para producción y/o comercialización	No aplica	No aplica	0	0	0	1
	(vii) Reconocimientos por mejorar la producción competitiva	No aplica	No aplica	0	0	1	1
Entregables de transferencia y vinculación Mínimo	(i) Publicación en web site el inicio del proyecto, según formato de PPT sugerido en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo	1	1	1	1	1	1
	(ii) Participación en evento anual organizado por VRI para difusión de inicio de proyecto, resultados intermedios o resultados finales	1	1	1	1	1	1
	(iii) Publicación en Marketplace UNSA los resultados obtenidos	1	1	1	1	1	1
	(iv) Convenios con asociaciones empresariales, industriales, comerciales, mineras u otras calificadas	0	0	0	0	1	1
	(v) Reconocimientos por mejorar la producción competitiva	0	0	0	1	1	1
Valor máximo	S/	80 000.00	100,000.00	150,000.00	200,000.00	250,000.00	280,000.00
Tiempo	Meses	Hasta 18	Hasta 24	Hasta 24	Hasta 30	Hasta 36	Hasta 36

En los niveles de desarrollo tecnológico, innovación y emprendedurismo debes ser equipos de carácter interdisciplinario o multidisciplinario

En caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato con el informe técnico emitido por la DUGINV y acta Vicerrectorado de Investigación, Se iniciará el proceso administrativo y las acciones legales contra los responsables a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, se registrará los nombres de los responsables en la Base de Datos de No Elegibles lo que lo inhabilitará para futuras postulaciones y se comunicará a la Facultad para las acciones del caso.

2.3.1. Partidas Presupuestales Financiadas

La gestión de las adquisiciones y contrataciones de los servicios será operada directamente por la UNSA. Las partidas presupuestales financiadas y sus máximos se describen a continuación.

Partida Financiable	Descripción
Equipos y bienes duraderos (máximo hasta 35% del valor total del proyecto en todos los niveles)	<ul style="list-style-type: none"> – Adquisición de equipos e instrumentos para pruebas, ensayos de laboratorio y/o de campo, para elaboración de prototipos y otros de soporte requeridos estrictamente para uso exclusivo del proyecto, incluyendo instalación, capacitación, calibración y mantenimiento para el uso de los mismos. – La adquisición de equipos del extranjero, incluyendo los gastos que se requieran hasta tener el equipo hasta el Almacén de la UNSA (gastos de importación, desaduanaje, traslado u otros). – Software especializado para el proyecto – En el caso de computadoras, impresoras, celulares solo se comprará los requeridos en la investigación, debidamente justificados. – Todos los equipos y bienes adquiridos, son para uso exclusivo de la investigación no de uso personal, siendo responsabilidad del Investigador Principal, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado al culminar la investigación – Otros que estén dentro del catálogo nacional de bienes muebles del Estado³
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> – Insumos (consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos planteados. – Licencias de software especializado – Material bibliográfico: manuales, bases de datos, libros especializados, que no se encuentren disponibles en las bases de datos Scopus, Web of Science, IEEE, o PatBase, con lo que cuenta la UNSA
Servicios Generales (servicios de terceros)	<ul style="list-style-type: none"> – Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras, diseño ensamblaje, de equipos – Servicios de mantenimiento de equipos que acrediten dicha necesidad con su plan de mantenimiento. – Servicios de encomienda nacional o del extranjero. – Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNSA y no supere el valor del equipo; instrumentos de laboratorio, módulos experimentales. – Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro, en caso la UNSA no pueda brindarlo. Debe ser coordinado con la Oficina de Derechos de autor y Patentes (ODAP). – Desarrollo de Software especializado para el proyecto de investigación.

³<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1542549/Cata%CC%81logo%20nacional%20de%20bienes%20muebles%20del%20Estado.pdf>

Partida Financiable	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> – Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión (En coordinación con Jefe de Editorial de la UNSA y la Oficina de imagen institucional) – Servicio de adecuación de ambiente (adecuaciones menores) – Servicio de alquiler de camioneta (en caso de salidas de campo). Dicho servicio debe incluir el costo del combustible, peajes y chofer. El servicio debe ser contratado con empresas de servicio de transporte acreditado. – Todos los servicios contratados con terceros, debe ser acreditado con personería jurídica y experiencia en el rubro o rubros que se contrate.
Pasajes y viáticos, máximo 15 %	<ul style="list-style-type: none"> – Pasajes terrestres y viáticos para fines relacionados a las actividades del proyecto dentro de la Región Arequipa. – Pasajes nacionales o al extranjero y viáticos para realizar capacitación por investigación y/o Participación como ponentes en eventos científicos de los docentes UNSA que forman parte del equipo técnico del Proyecto. Se acepta una ponencia por persona. – Seguro complementario de los integrantes del equipo de investigación (en caso de salidas de campo). – Pasajes terrestres y viáticos para investigador invitado, máximo dos visitas
Consultorías y asesorías especializadas:	<ul style="list-style-type: none"> – Gestión técnica en actividades y entregables del proyecto – Contratación de asesores o consultores externos especializados, relacionados directamente a la investigación y con experiencia demostrada en la temática en la cual se brindará la asesoría. No incluye a docentes ni estudiantes de la UNSA.
Otros Gastos	<ul style="list-style-type: none"> – Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Siempre y cuando el artículo haya sido sometido con la debida anticipación. – Costo de traducción al inglés certificado, de preferencia utilizar el servicio de traducción ofrecido por la revista indizada en Scopus o WoS, en caso lo brinde. No se acepta traducción de personas naturales no acreditadas para este servicio. – Costo de inscripción para participar en eventos nacionales o en el exterior como ponente – En los casos que, el investigador requiera hacer una pasantía de investigación a los laboratorios del asesor co-autor externo (investigador invitado), se podrá financiar sus pasajes y manutención (la manutención no podrá exceder el monto máximo equivalente a 10 días). – Tasas de pago para obtener la autorización de acceso a los recursos genéticos en el caso lo amerite. – Costo por evaluación de proyecto ante el comité de ética, en el caso de ser externo a la Universidad – Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales. – Gastos por movilidad local. – Fotocopias, impresiones, costos de impresión y anillado/empaste de la tesis. – Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, alquiler de local y equipos (siempre que el evento no se realice en las instalaciones de la UNSA, lo cual debe contar con aprobación previa del VRI). Sustentado acorde al número de asistentes al evento. – Costos relacionados a la sustentación de la tesis y la obtención del título profesional o grado de maestro o doctor.

Partida Financiable	Descripción
	– Servicios a los tesisistas de pregrado. Podrán recibir como máximo, ochocientos soles (S/ 800.00) por mes, por un plazo máximo de doce (12) meses. El pago se realizará por orden de servicios y con entregables mensuales indicados por el investigador principal. – Servicios a los tesisistas de posgrado. Podrán recibir como máximo, unos mil doscientos soles (S/ 1,200.00) por mes, por un plazo máximo de quince (15) meses. El pago se realizará por orden de servicios y con entregables mensuales indicados por el investigador principal

Todos los gastos deben ser debidamente sustentados con comprobantes de pago validos ante SUNAT, emitidos a nombre del subvencionado

2.3.2. Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto del proyecto y comprenden los siguientes:

- Gastos para personal administrativo o gestión financiera del proyecto.
- Pagos a favor de ningún miembro del equipo de investigación.
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura que involucre remoción de tierras, encofrado, desencofrado u otras distintas a una adecuación menor de ambiente.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone.
- Obras de infraestructura: compra de inmuebles y/o terrenos.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.

2.3.3. Consideraciones para el Financiamiento

- El financiamiento para la adquisición bienes y servicios se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNSA.
- Los viáticos estarán sujetos a las consideraciones reguladas en el DS N° 007-2013-EF, la RM N° 006-2013-EF y su directiva N° 002-2013-EF Normas y procedimientos para la tramitación de autorización de viajes al exterior e interior del país.
- La autorización de viaje al exterior e interior del país, debe de cumplirse estrictamente con el Reglamento de Licencias de la UNSA. Los viajes al exterior del país deben de contar con el acuerdo previo de Consejo Universitario.
- En casos estrictamente necesarios y con la debida justificación técnica, solo se podrá modificar el tope indicado en las partidas presupuestales financiables de Equipos y Bienes, hasta un máximo del 5%. Esto no deberá modificar el monto total aprobado para el proyecto. Dicho pedido deberá ser solicitado con la debida anticipación a la DUGINV.
- Los integrantes del equipo de investigación que participan como autores o coautores de la producción científica no serán remunerados o viceversa

2.4. Destino final de los bienes

Al término de todo proyecto de investigación, el Investigador Principal presentará la relación de equipos y bienes adquiridos durante el Proyecto, y su estado, los cuales deberán estar debidamente inventariados por la oficina de Patrimonio de la UNSA.

La Dirección de Gestión de Investigación, DUGINV, hará llegar dicho documento a la Dirección de Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación, DULCUII, en el plazo máximo de 07 días.

En el plazo máximo de 07 días, la DULCUII elaborará informe para el Vicerrectorado de Investigación, proponiendo la asignación de dichos equipos o bienes, para definir la ubicación final para su control patrimonial.

Similar procedimiento rige para Libros, Software, Materiales e Insumos excedentes.

Los equipos y bienes duraderos, adquiridos en este proyecto, son bienes del Estado (lo que significa que hay responsabilidad del investigador hasta la entrega del informe final, si es que estos se pierden o se malogran).

En caso que los equipos y bienes duraderos no se encuentren en buen estado por mal uso de los mismos por parte del investigador, el costo de reparación será asumido por el investigador principal (quien firma el contrato).

2.5. Criterios de elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA⁴. Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.
- b) Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).
- c) Acreditar conocimiento de los principios éticos en la investigación.
- d) Todos los integrantes del equipo UNSA deben tener registrados sus *Currículum CTI Vitae* actualizado en el Directorio Nacional e Investigadores e Innovadores (DINA), disponibles en el URL: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

No serán Elegibles:

- a) Propuestas que incluyan algún miembro del equipo del proyecto (exceptuando el Investigador invitado), que esté reconocido como Investigador Calificado RENACYT para otras universidades, que no sea exclusivamente de la UNSA.
- b) Propuestas que incluyan a algún miembro del equipo técnico del proyecto (exceptuando el Investigador invitado), que trabaja en otras universidades.
- c) Propuestas que incluyan a algún miembro del equipo (exceptuando al investigador invitado) que desarrolla investigaciones en otras universidades en la misma área que postula.
- d) Las propuestas que incluyan a integrantes del equipo de investigación, que tengan incumplimientos financieros y/o entregables, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SISMO-UNSA).
- e) Propuestas cuyo investigador principal o coinvestigador a la fecha de postulación, esté ejecutando algún proyecto de fondo concursable financiados por la UNSA.
- f) Propuestas que incluyan a algún miembro que este sancionado por algún tipo de falta administrativa en la Universidad.
- g) No se financiarán propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades.

⁴ <http://www.unsa.edu.pe/investigación/>

- h) Propuestas que adjunten anexos sin firmas o firmas que sean recortes.
- i) Propuestas cuyo investigador principal debe demostrar:
 - La presentación de informes de cierre de proyecto hasta la fecha anterior a la presentación a la siguiente convocatoria o resolución indicando la culminación de los proyectos que este ejecutando, con verificación en el SISMO
 - Acreditar la aceptación de publicación de los artículos científicos en revistas indizadas en la base de datos WoS o Scopus referidos a alguno de los proyectos en ejecución

2.6. Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Documento de presentación de su equipo de Investigación, y su declaración jurada (Anexo 01).
- b. Declaración de compromiso del investigador invitado (nacional o extranjero) (Anexo 02)
- c. Constancia emitida por el decano de la Facultad correspondiente que valide que el proyecto cuenta con los permisos y ambiente en la UNSA donde ejecutar la investigación.
- d. Documentación que acredite la condición de estudiante o egresado de pregrado de la UNSA:
 - i. Para estudiantes de pregrado: constancia que acredite haber culminado 120 créditos.
 - ii. Para egresados de pregrado: presentar copia de grado de Bachiller de la UNSA o documento que valide que está en trámite.
- e. Documentación que acredite la condición de estudiante o egresado de posgrado de la UNSA:
 - i. Para estudiantes de posgrado: constancia que acredite estar matriculado el momento de la postulación
 - ii. Para egresados de posgrado: presentar copia de egresado de la Escuela de Posgrado de la UNSA o documento que valide que está en trámite.
- f. Currículum CTI vitae actualizados al momento de la postulación de cada integrante del equipo de investigación exportados del DINA (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Se podrá adjuntar un formato libre en el caso de co-investigadores que residan en el exterior y no sean peruanos, se sugiere ORCID.

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- a) Memoria técnica del proyecto de investigación (Resumen del Proyecto, Línea de Investigación, Palabras Clave, OCDE, ODS, TRL, CRL, ...), información será la publicación en web site el inicio del proyecto, según formato de PPT sugerido en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo (Anexo 03).
- b) Artículo de revisión sistemática, considerando método PRISMA u otro y con IMRCD en el resumen (Anexo 04),
- c) Metodología
- d) Resultados esperados del proyecto de investigación (debe incluir el Título de la Investigación (enmarcada en la temática del proyecto) que será desarrollado por el(los) tesista (s) de pregrado o posgrado.
- e) Referencias bibliográficas actualizadas (sustentado con la búsqueda realizada en la base de datos Web of Science y Scopus con la que cuenta la UNSA)
- f) El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación
- g) Reporte de vigilancia tecnológica PATBASE, solicitado a la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF)

2.7. Proceso de Convocatoria y Postulación

El proceso de convocatoria del fondo concursable es del tipo: Ventanilla Abierta con cortes cada fin de mes.

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases preliminares y apertura de consultas	23 de mayo
Fecha límite para realización de consultas	31 de mayo
Publicación de bases integradas	06 de junio
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	13 de junio
Cierre de postulación	11 de julio
Publicación de resultados de evaluación externa	25 de julio
Publicación de resultados de comité técnico	05 de agosto
Publicación de ratificación de resultados	10 de agosto
Taller de inducción a los seleccionados	16 de agosto
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP (previa coordinación con la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo)	31 de agosto
Firma del Contrato	05 de setiembre
Inicio de Proyecto (financiamiento)	05 de setiembre

El registro de la postulación; creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, habilitada por la Dirección Universitaria de Gestión de la Información. Y, la postulación está disponible en: <http://vri.unsa.edu.pe/proyectos-de-investigacion-basica-o-aplicada/>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.8. Absolución de Consultas

Debe escribirse a vri.concursos@unsa.edu.pe indicando en el asunto, según sea el caso:

- ASUNTO: Bases integradas IBA (para hacer consultas o sugerencias para la Integración de las bases)
- ASUNTO: Web Postulación IBA (para hacer consultadas sobre operatividad de la web de postulación)
- ASUNTO: Postulación IBA (para hacer consultas sobre al contenido de las bases)

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del CTI vitae (antes DINA) deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: ctivitae@concytec.gob.pe

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1. Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: "Proyectos de Investigación Básica o Aplicada" se desarrolla en dos etapas: 1) Elegibilidad y 2) Selección.

3.1.1. Elegibilidad

En esta etapa el CEVRI en coordinación con el VRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El VRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación. El proceso de elegibilidad concluye cuando el VRI determina las propuestas elegidas y no elegidas, con las observaciones correspondientes.

El director de la DUGINF publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de Investigación.

El postulante declarado No elegible, puede subsanar las observaciones del VRI y postular nuevamente al próximo corte, hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

3.1.2. Selección

De estimarlo conveniente el CEVRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

El VRI, en base a los resultados de la revisión, emite el Acta conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados, así como recomendaciones de gestión que podrán ser implementadas en la etapa de aprobación del POP.

La DUGINF comunicará a los postulantes no seleccionados, las observaciones del VRI. En el caso que una postulación no fue seleccionada y el postulante absuelve las observaciones, puede volver a postular (en el plazo de convocatoria vigente)

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia en investigación y publicaciones en el tema de la postulación (Investigador RENACYT de preferencia, y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA). La tabla de evaluación será:

Criterio	Sub Criterio	Ponderación	Puntaje	Puntaje ponderado
Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto de investigación	Novedoso	10%	5	0.5
	Creativo	10%	5	0.5
	Incierto	10%	5	0.5
	Sistemático	10%	5	0.5
	Transferible o reproducible	10%	5	0.5
Capacidad y experiencia del equipo de investigación	Experiencia y productividad científica del Investigador Principal en la temática del proyecto de investigación	5%	5	0.25
	Experiencia del Co-investigador (es) UNSA en la temática del proyecto de investigación	5%	5	0.25
Impacto	TRL: identificado y alineado	5%	5	0.25
	ODS: cantidad de aportes a reducir brechas	10%	5	0.5
	CRL: identificado y alineado	5%	5	0.5
	OCDE: cantidad de personas naturales y jurídicas que se beneficiarían con el resultado	5%	5	0.25
	Tiempo de transferencia a niveles superiores	10%	5	0.25
Presupuesto	Coherencia entre el presupuesto y las actividades planteadas	5%	5	0.25

* La presente tabla muestra el caso en que la propuesta sea evaluada con el puntaje máximo para todos los criterios a modo de ejemplo

La calificación final de los criterios y subcriterios de las propuestas comprende una escala de 0 a 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3 en cada criterio

Escala de Calificación:					
No cumple	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Las propuestas aprobadas, serán ordenadas en estricto orden de méritos, de mayor a menor, y solo serán seleccionadas, las propuestas que cubran el número de subvenciones ofrecidas por el VRI

3.2. Publicación de Resultados

Con la emisión del acta del VRI, la DUGINF publica los resultados en la página web del Vicerrectorado de Investigación y comunica a todos los postulantes los resultados de la selección y remite los expedientes de los seleccionados a la DUGINV para su registro en el Sistema Integral de Gestión, SISMO-UNSA.

Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas y recomendaciones del VRI (en caso hubiera), a la DUGINV, la que inicia la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SISMO-UNSA (requisito para la suscripción de los contratos entre el seleccionado y el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es hasta de 05 días hábiles luego de realizado el Taller de inducción para el llenado del POP. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación mediante un informe de la DUGINV, anulará la selección mediante Resolución Vicerrectoral.

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, emite la Resolución Vicerrectoral de las propuestas seleccionadas y dispone su publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia.

4. FIRMA DEL CONTRATO Y CIERRE DEL PROYECTO

4.1. Elaboración del plan operativo del proyecto (POP) y firma de contrato

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y el acta de aprobación del POP. La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado por la DUGINV.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 20 días calendarios, después del Taller de inducción a los seleccionados. En caso no se tenga la firma de contrato en el plazo, la selección del proyecto queda anulada.

4.2. Resolución del Contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la DUGINV al Vicerrectorado de Investigación. Para que informe sobre la resolución del contrato y se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 05 días hábiles luego de haber suscrito el contrato; sin justificación con el informe elevado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.

- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo o el director de la DUGINV.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SISMO-UNSA, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

En caso de resolución de contrato, el Investigador Principal (quien firma el contrato) deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se comunicará a la facultad para el inicio del proceso administrativo (por incumplimiento de contrato).

4.3. Cierre de proyecto

El Investigador principal presentará **Informe Final de Resultados (IFR)**, esta será evaluado con la revisión documentaria de los entregables e hitos, así como, la documentación financiera del caso, por parte de la DUGINV en primera instancia y personal especializado en una segunda instancia, quienes darán la conformidad del mismo, con lo cual se emitirá la resolución de cumplimiento de contrato y cierre de proyecto por parte del VRI. El informe obtenido luego de la evaluación documentaria deberá contener, adicionalmente, la calificación del cumplimiento de los criterios TRL o CRL referidos en el punto 2.6. a) Memoria Técnica del Proyecto, el que será realizado por un evaluador externo

5. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las sanciones se aplicarán a los miembros del equipo del proyecto y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los que cometan o impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por el o los investigadores principales.

El investigador principal o cualquier miembro de su equipo son pasibles de sanción, previo proceso en los siguientes casos:

- a) Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como responsable o miembro del equipo, y de lo dispuesto por las bases, guía de monitoreo o el POP.
- b) Cuando se comprueba que los fondos y/o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- c) Por incumplimiento de la presentación de los informes parciales y finales y/o abandono del proyecto.
- d) Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo establecido.
- e) Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo o renuncia al financiamiento luego de la firma del contrato, el Vicerrector de Investigación anulará el contrato de subvención mediante Resolución Vicerrectoral.

De acuerdo a la gravedad del acto u omisión, el vicerrectorado de investigación y/o el comité de ética de investigación propondrá una de las siguientes acciones, sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a) Separación del equipo de Investigación
- b) Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c) Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación
- d) Proceso administrativo y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar.

6. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la DUGINV.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador del proyecto de investigación según se indique en el contrato, bases del concurso y Guía de acompañamiento y monitoreo del presente fondo concursable.

7. DISPOSICIONES FINALES

- Cualquier tipo de propiedad intelectual que se obtenga como resultado del proyecto de investigación, son de Titularidad de la UNSA por lo cual deberán coordinar desde el inicio con la Oficina de derechos de autor y Patentes para gestionar su protección y consideraciones dadas en el reglamento de propiedad intelectual de la UNSA.
- Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNSA, Vicerrectorado de Investigación y al Programa UNSA Investiga, considerando los logos y colores oficiales proporcionados por la oficina de Imagen Institucional de la UNSA.
- En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales de la investigación, se debe brindar el reconocimiento a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) por el financiamiento del proyecto de investigación indicando el número de Contrato.
- Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el CEVRI del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

ANEXOS

ANEXO N° 01: DEFINICIONES

- a) **Área de Conocimiento OCDE:** Los Campos de Investigación y Desarrollo (FORD) constituyen un esquema de distribución del conocimiento, propuesto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para clasificar las unidades de ejecución de investigación y desarrollo experimental (I+D) y distribuir sus recursos en función del ámbito de conocimiento en el que se lleva a cabo.
- b) **Bases del Fondo Concursable:** Documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Establece los compromisos de los que resultaran seleccionados. Es el documento principal y de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y el proceso posterior.
- c) **Bases Integradas:** Documento que se genera como consecuencia de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo de la presente convocatoria. Las Bases integradas son definitivas y se publican en el portal institucional de UNSA, en la fecha señalada en el numeral 2.8 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en el documento como las definitivas.
- d) **Certificado de Conducta Responsable en Investigación:** Documento digital, emitido una vez aprobado el Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC, y se muestra automáticamente en la Ficha pública del CTI Vita. Es la única constancia de haber aprobado el curso, no se entregan certificados físicos.
- e) **Creativo:** Genera nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente, por lo que requiere creatividad en su elaboración. En consecuencia, excluye cualquier cambio rutinario de productos o procesos. En el caso de las artes, se requiere una evaluación diferenciada, pues si bien existe creatividad, debe cumplir también los demás criterios.
- f) **CRL (Commercial Readiness Level) o Nivel de madurez comercial:** El nivel de madurez comercial es un complemento referido al ámbito de necesidad e identificación de mercado, con el cual se evalúan los aspectos de necesidad de mercado una vez alcanzado un nivel elevado de TRL. En el caso que su tecnología o proyecto de Investigación y Desarrollo (I+D), sea parte de un emprendimiento tecnológico y cuente con información respecto al mercado o información comercial, de manera opcional y complementaria puede realizar la evaluación CRL. Tiene los siguientes niveles:
- CRL1: "Conocimiento básico de aplicaciones y uso. Limitada información de mercado e incidental o no se ha obtenido"
- CRL2: "Identificación de las potenciales aplicaciones de manera superficial. Idea de producto en base a la tecnología es especulativa y no validada. Análisis de mercado derivada de información secundaria".
- CRL3: "Identificación de las potenciales aplicaciones más desarrollada. Se tiene una o más hipótesis del prototipo de producto. Análisis de mercado dependiente de información primaria".
- CRL4: "Idea y refinamiento de producto. Análisis de tecnología-producto-mercado. Planteamiento de propuesta de valor. Análisis competitivo básico. Identificación de proveedores, socios y clientes potenciales. Identificación de requisitos, certificación o reglamento para el producto/servicio".
- CRL5: "Modelo Costo/Rendimiento. Diseño de Producto. Validar la propuesta de valor. Identificada la aplicación y el mercado. Vinculación con posibles clientes, proveedores, socios. Análisis competitivo. Análisis financiero básico con proyección a corto y largo plazo"
- CRL6: "Optimización del diseño de producto. Establece asociaciones con interesados en la cadena de valor. Requisitos de certificación y normativa es comprendida y se tiene claro para su cumplimiento. Modelo financiero más refinado"
- CRL7: "Diseño de producto completo. Evidencia de acuerdos con proveedores y clientes. Se cumple todas las certificaciones y normativas para el producto y la producción. Modelo financiero integral con etapas de producción temprana y tardía"

CRL8: "Se tiene calificación del cliente. Los primeros productos se venden. La comercialización continua en maduración. Se validan supuestos comerciales de manera continua e iterativa"

CRL9: Despliegue generalizado de la comercialización

- g) **Desarrollo Experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos; sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- h) **Desarrollo Tecnológico:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial
- i) **Filiación Institucional:** Identificación clara de la institución a la cual pertenece el autor, con la que se vincula y que actúa como respaldo institucional de su producción científica.
- j) **Financiamiento:** Proceso por el cual se asigna recursos a un fondo concursable para la realización de una actividad o proyecto de investigación específico, para cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP). La UNSA, a través de su oficina de Logística, es la que realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo a la programación monetaria registrada en el Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado por la DUGINV, en base a los rubros financiables establecidos en las bases del concurso. Los requerimientos son realizados por el responsable de la actividad o proyectos y siguiendo las disposiciones y normas de uso del tesoro público.
- k) **Incierto:** Implica incertidumbre con respecto al resultado final. No existe la seguridad del resultado, el costo y duración, especialmente en la etapa inicial de un proyecto de I+D. Existe la posibilidad que no se llegue a lograr los resultados esperados, lo cual no necesariamente significa un fallo metodológico. Se debe buscar que la incertidumbre sea mínima, cuando los proyectos son financiados con recursos del Estado.
- l) **Informe Final de Resultados (IFR):** Documento que tiene la información técnica y financiera de un proyecto específico elaborado por el responsable del mismo.
- m) **Innovación:** Introducción exitosa, en el mercado o en la sociedad, de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio), proceso, método de comercialización o método organizativo en las prácticas internas o externas de una organización.
- n) **Investigación:** Indagación original y planificada que persigue descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico o tecnológico.
- o) **Investigación Aplicada:** Generación o ampliación de conocimientos con vistas a utilizarlos en el desarrollo de productos o procesos nuevos o para suscitar mejoras importantes de productos o procesos existentes.
- p) **Investigación Básica:** Generación o ampliación de los conocimientos generales científicos y técnicos, no necesariamente vinculados a una aplicación o uso particular.
Investigación Científica: Estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación se divide en investigación básica y aplicada.
- q) **Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS):** También conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.
- r) **Novedoso:** Crea nuevo conocimiento, adaptado a diferentes contextos. Por ejemplo, los proyectos en las universidades e institutos de investigación buscan nuevos avances en conocimiento, mientras que en las empresas se debe comparar con conocimiento existente en la industria. Asimismo, en el caso de investigaciones colaborativas entre universidad y empresa, los proyectos de I+D deben dar resultado hallazgos nuevos para el negocio y que aún no se empleen en la industria.

- s) **Patente:** Título que otorga el Estado – a un titular – para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o invención durante un periodo de vigencia determinado y en un territorio específico.
- t) **Plan Operativo del Proyecto (POP):** Documento de gestión técnica y económica de un proyecto específico, contiene el cronograma de actividades, productos entregables por hitos, y el presupuesto de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación. Detalla las metas físicas por actividades, por cada objetivo específico y los indicadores del proyecto o actividad de investigación. El POP es elaborado por el investigador principal; revisado y aprobado por el CEVRI. El POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.
- u) **Prototipo:** Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas que buscarán reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. Los resultados obtenidos son analizados y sirven como base para establecer mejoras, pero no pueden ser generalizados. Sin embargo pueden servir de base para las etapas de escalamiento y comercialización, y para la investigación y desarrollo de otras versiones de la misma naturaleza.
- v) **Proyecto:** Proceso único que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y fin, llevadas a cabo para lograr un objetivo cumpliendo requisitos específicos, los cuales incluyen compromisos de costos, plazos y recursos.
- w) **Proyecto de Investigación:** Es un procedimiento que siguiendo una metodología científica busca solucionar problemas y validar hipótesis de trabajo en distintos ámbitos de la realidad (natural, social, cultural y/o tecnológica).
- x) **Revisión Sistemática:** Evaluación ordenada y explícita de la literatura existente, que busca dar respuesta a una pregunta clara de investigación, en relación a un tema específico.
- y) **Seleccionado:** Proyecto que cumple con todos los requerimientos de aprobación en postulación y tiene resolución Vicerrectoral con dicha mención.
- z) **Sistemático:** Debe estar planificada y presupuestada y llevarse a cabo de forma sistemática, es decir, según un plan, manteniendo un registro tanto del proceso como de los resultados.
- aa) **Transferible y/o reproducible:** Debe tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso y permitiendo que otros investigadores los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D. Los resultados de un proyecto de I+D no pueden ser tácitos, por lo que parte de la práctica es divulgar el conocimiento a través de revistas científicas indizadas en bases de datos y que hayan tenido un proceso de evaluación por pares.
- bb) **Transferencia de Tecnología:** Proceso de transmisión de la información científica, tecnológica, del conocimiento, de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades.
- cc) **TRL (Technology Readiness Levels):** La metodología de niveles de madurez tecnológica (en adelante TRL, por sus siglas en inglés) se emplea para determinar el estado o evolución de una tecnología y la preparación que requiere para estar disponible en la industria. Tiene los siguientes niveles
TRL 1: Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.
TRL 2: Formulación conceptual de la propuesta tecnológica.
TRL 3: Desarrollo experimental o prueba del concepto tecnológico (Prueba de concepto).
TRL 4: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad.
TRL 5: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad.
TRL 6: Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno de laboratorio o de planta piloto.
TRL 7: Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno operacional real.
TRL 8: Tecnología finalizada validada y certificada.
TRL 9: Tecnología en proceso de implementación o comercialización (emprendimiento).

ANEXO N° 02: DECLARACION JURADA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL / CO-INVESTIGADOR / TESISTAS DE PREGRADO/ TESIATAS DE POSGRADO DE LA UNSA

Yo, (nombres y apellidos), identificado con DNI N°, domiciliado en, de nacionalidad; tengo el cargo de en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, UNSA.

Me desempeñaré como (**INVESTIGADOR PRINCIPAL/CO-INVESTIGADOR / TESISTA DE PREGRADO/ TESISTA DE POSGRADO**) (indicar el que corresponde) del Proyecto de investigación Titulado “.....” para participar en el fondo concursable “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA O APLICADA .

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del evento hasta su culminación y presentación de informe final de resultados (IFR) y cumplir con los compromisos establecidos en las bases del concurso y el contrato.
- No cumpla la misma función en otro proyecto en la presente convocatoria.
- No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con Proyectos de investigación Básica o Aplicada que se hayan o estén siendo financiados con recursos de la UNSA.
- El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- No tengo sanción administrativa por parte de la UNSA
- El proyecto de investigación no está siendo financiada por otra entidad.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, se inicie proceso administrativo y descuento por planilla (incluidos intereses) a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Arequipa, a losdías del mes de año 2022.

_____ (FIRMA)

Huella Digital

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

(* No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas

ANEXO N° 03: CARTA DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR INVITADO

Arequipa, de de 2022

Señor
Dr.
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Yo, (*nombres y apellidos*) que actualmente ocupo el cargo de en la institución..... (*indicar la razón social y la dependencia*), declaro bajo juramento mi compromiso a participar como Asesor y Coautor del Proyecto de Investigación titulado “.....” que postula al fondo concursable “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA O APLICADA”

En la primera visita participaré en reuniones de exposición sobre mis investigaciones y publicaciones; con los docentes, estudiantes/egresados de pre y/o posgrado de la UNSA interesados en mis líneas de investigación. Además, en dicha visita a la UNSA, asesorare por lo menos un Proyecto de Investigación Básica o Aplicada, para que sea postulado a los Fondos Concurales correspondientes, (antes de finalizar la visita)

No participaré de ningún tipo de actividad académica o similar, en otras universidades o instituciones de la Región Arequipa, durante los viajes de visita a la UNSA.

Tengo conocimiento que, en caso se cancele la visita (por motivos personales), luego de haberse adquirido los pasajes, deberé hacerme cargo de los gastos en los que haya incurrido la UNSA.

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS
Documento Identidad N°
INSTITUCIÓN

Adjunto copia de Pasaporte (solo extranjeros)

ANEXO N° 03: MEMORIA TÉCNICA

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

2. RESUMEN DEL PROYECTO: (hasta 250 palabras. Considere problema, objetivo, metodología, importancia, posibles resultados y tiempo a desarrollarlo)

3. IDENTIFICACIÓN

- Palabras Clave
- Línea de Investigación
- OCDE Área
- OCDE Sub Área
- OCDE Disciplina
- Línea de Investigación Priorizada
- ODS
- Nivel de TRL
- Nivel de CRL

4. INVESTIGADOR PRINCIPAL/COORDINADOR PROYECTO:

- Nombre:
- DNI:
- Dirección:
- Correo electrónico:
- Teléfono

5. DATOS BÁSICOS GENERALES

- Duración del proyecto (en meses):
- N° total de investigadores:
- Programa Académico
- Área temática:
- Monto Requerido: S/

6. EQUIPO INVESTIGADOR

Apellidos y nombre:	Firma
DNI:	
Título Profesional:	
Grado Académico:	
Participación:	

Apellidos y nombre:	Firma
DNI:	
Título Profesional:	
Grado Académico:	
Participación:	

Apellidos y nombre:	Firma
DNI:	
Título Profesional:	
Grado Académico:	
Participación:	

7. DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

- Descripción del problema que se pretende resolver con indicación de la población afectada por el proyecto
- Descripción de los antecedentes relacionados con la materia del proyecto y con el objeto del mismo
- Definición técnica de los objetivos, resultados esperados, actividades y tareas relacionadas con la propuesta
- Carácter novedoso de la propuesta, al menos desde la perspectiva regional (Antecedentes y estado actual del tema)
- Forma en que se van a tener en cuenta las necesidades y expectativas de los colectivos afectados en las distintas fases del desarrollo del proyecto
- Medios técnicos para el desarrollo del proyecto y cronograma del mismo
- Adecuación del presupuesto previsto a los resultados esperados
- Justificación solicitada para cada concepto de gasto:
 - Personal
 - Material inventariable
 - Material fungible
 - Viajes y viáticos
 - Contratación servicios externos
 - Otros gastos

8. PRESENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

- ¿Cuál es la solución que proponen?
- ¿Qué novedades presenta el proyecto?
- ¿Qué personas naturales estarían interesada en la solución que proponen?
- ¿Qué personas jurídicas estarían interesada en la solución que proponen?

9. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- Plan de trabajo, con especificación, en su caso, de módulos y tareas, fases, etc.
- Concreción de los productos a entregar al finalizar la realización del proyecto
- Experiencia del equipo investigador sobre el tema (últimos cinco años)
- Palabras claves
- Metodología Incluir: ámbito, sujetos de investigación, diseño, variables, recogida y análisis de datos, dificultades y limitaciones del estudio
- Bibliografía

10. HITOS Y ENTREGABLES

- | | | |
|-------------------------------------|--|---------------------|
| XX Tesis de pregrado | XX Tesis de posgrado | |
| XX Nuevos profesionales | XX Nuevos maestros | XX Nuevos doctores |
| XX Patentes de invención | XX Patentes de uso | XX Derecho de autor |
| XX Exposición en eventos nacionales | XX Exposición en eventos internacionales | |

XX Convenios nacionales
XX Artículos revistas (Q1, Q2, Q3, Q4)
XX Docentes RENACYT nivel III ...

XX Convenios internacionales
XX Libro o capítulo de libro

—

_____ (FIRMA)
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

Huella Digital

() No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas*

ANEXO N° 04: REVISIÓN SISTEMÁTICA

Consideraciones:

- Hasta 5,000 palabras (incluye bibliografía)
- Fuente y tamaño: Time New Roman - 12
- Espacio interlineado: 1.15
- Referencias: Vancouver (Áreas OCDE 1, 3 y 4), IEE (Área OCDE 2 y 4) APA (Áreas OCDE 5 y 6),

Estructura Sugerida

1. Título (hasta 30 palabras, puede ser diferente al nombre del proyecto)
2. Resumen, palabras clave (hasta 250 palabras: problema, objetivo, metodología, resultados, conclusiones)
3. Introducción
4. Materiales y métodos
5. Resultados
6. Discusión
7. Conclusiones
8. Agradecimientos
9. Bibliografía
10. Anexos

ANEXO N° 05: PRESUPUESTO

El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiados señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación

**BASES DE FONDOS
CONCURSABLES
PUBLICACION DE LIBROS
Y TEXTOS ACADÉMICOS -
2022**

**SE FINANCIA HASTA 12 000
NUEVOS SOLES**

Vicerrectorado de Investigación de la Universidad - UNSA
<http://vri.unsa.edu.pe>

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

“PUBLICACIÓN DE LIBROS Y TEXTOS ACADÉMICOS”

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, es una institución pública, cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos e íntegros, capaces de ser los agentes de cambio para una mejor sociedad. La universidad promueve la investigación y la innovación, responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En una sociedad globalizada y con grandes problemas y desafíos, el conocimiento generado por la investigación, constituye en el motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida y bienestar de las personas.

Por lo tanto, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de los profesionales competentes e íntegros que demanda la sociedad. El conocimiento y la tecnología producto de la investigación son instrumentos orientados a resolver problemas sociales, económicos y culturales.

Por lo tanto, nos proponemos ser parte de las comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región; convocando Fondos Concursables, evaluados por pares externos y financiados con el Canon Minero que dispone la UNSA.

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a concursos de diferentes actividades relacionadas a la Investigación. Para motivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones de calidad orientadas a resultados de impacto en la sociedad, que sean vehículo de desarrollo y bienestar de la sociedad. Y además, permita poner a la Universidad en visibilidad nacional e internacional, con la promoción de la innovación, la transferencia y desarrollo tecnológico generando emprendedurismo en nuestros docentes y alumnos.

Dr. Hugo José Rojas Flores
Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrectora Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Comejo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	4
1.1 Introducción	4
1.2 Principios Básicos	4
1.3 Marco Legal	4
1.4.1 Operatividad	5
1.5. Objetivos	6
1.6. Público objetivo	6
1.7. Participantes del Concurso	6
1.8. Resultados esperados	6
2. POSTULACIÓN	7
2.1. Prioridades de la convocatoria:	7
2.2. Criterios de elegibilidad	7
2.3. Documentos de postulación	7
2.4. Financiamiento y Partidas Presupuestales	8
2.5. Proceso de Convocatoria y Postulación	9
2.6. Absolución de Consultas	10
3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	10
3.1. Proceso de evaluación y selección de propuestas	10
3.2. Publicación de Resultados	13
4. FIRMA DEL CONTRATO	13
4.1 Elaboración del plan operativo del proyecto (POP)	13
4.2. Resolución del contrato	14
5. DE LAS FALTAS Y SANCIONES	14
6. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO	15
ANEXOS	16

1. GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), entre otros fines, debe realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística, así como, difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad, cumpliendo con sus funciones de investigación y contribución al desarrollo humano.

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado. Gestiona fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad universitaria, promoviendo la investigación de calidad.

1.2 Principios Básicos

Las presentes bases, consideran la integridad científica como el resultado de la adhesión a valores y buenas prácticas para conducir y aplicar los resultados del quehacer científico. La integridad científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría. Todas las fases de la actividad científica deben conducirse en base a los siguientes principios:

- **Integridad** en las actividades de investigación científica y gestión: Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base a una investigación, así como en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Honestidad** en todos los aspectos de la investigación científica: justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
- **Objetividad e imparcialidad** en las relaciones laborales y profesionales: La gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- **Transparencia** actuando sin conflicto de interés, declarando y manejando el conflicto, sea este económico o de otra índole: El concurso, acompañamiento, evaluación y selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.

1.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.

- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Resolución de Consejo Universitario N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.
- Resolución de Consejo Universitario N°0255-2021 “Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0510-2017 Reglamento de Grados Maestría y Doctorado
- Resolución consejo Universitario N° 1180-2016, Reglamento de propiedad Intelectual

1.4 Definiciones

1.4.1 Operatividad

- Autoplagio:** Es cuando un autor presenta su propio trabajo, previamente publicado, como original. Al igual que el plagio, el autoplagio no es ético, pues confunde a los lectores al hacer parecer que hay más información disponible sobre un tema de la que realmente existe.
- Bases del Fondo Concursable:** Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Establece los compromisos de los que resultaran seleccionados. Las bases es el documento principal y de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y el proceso posterior.
- Buenas prácticas en publicación:** Conjunto de alcances sugeridos para la publicación en el marco de la ética académica y científica.
- Certificado de Conducta Responsable en Investigación:** Documento digital, emitido una vez aprobado el Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC, y se muestra automáticamente en la Ficha pública del CTI Vita. Es la única constancia de haber aprobado el curso, no se entregan certificados físicos.
- Informe Final de Resultados (IFR):** Es el informe de gestión técnica y financiera que elabora el responsable del proyecto.
- Financiamiento:** Es el conjunto de recursos asignados a un proceso concursable para la realización de una actividad o proyecto de investigación específico, para cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP). La UNSA, a través de su oficina de Logística, es la que realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo a la programación monetaria registrada en el Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado por la DUGINV, en base a los rubros financiables establecidos en las bases del concurso. Los requerimientos son realizados por el responsable de la actividad o proyectos y siguiendo las disposiciones y normas de uso del tesoro público.
- Filiación Institucional:** Denominación por la cual un autor indica expresamente en su publicación a qué institución pertenece.
- Libro:** Publicaciones impresas, no periódicas que consta de más de 48 páginas, sin contar las de la cubierta¹.
- Mala conducta científica:** Aquella acción u omisión que transgrede los valores, principios y buenas prácticas que definen la integridad de la investigación científica y de las relaciones entre los investigadores. Incluye el proporcionar información falsa en la investigación de una mala conducta científica. No debe confundirse con el error científico o técnico no intencionado o al desacuerdo honesto en asuntos científicos o técnicos.
- Originalidad:** Es la cualidad de las obras creadas o inventadas que las hace ser nuevas o novedosas, y que las distingue de las copias, las falsificaciones, los plagios, las réplicas o las obras derivadas.
- Plagio:** Uso de ideas o formulaciones verbales, orales o escritas de otras personas, sin dar a éstos, de modo claramente expresado, su debido crédito, ocasionando así, la percepción de que son ideas o formulaciones de autoría propia.
- Plan Operativo del Proyecto (POP):** Constituye el instrumento de gestión del proyecto, comprende los hitos, entregables, cronograma y presupuesto de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación. Detalla las metas físicas por actividades por cada objetivo específico y los indicadores

¹ Según la UNESCO

del proyecto o actividad de investigación. El POP es elaborado por el seleccionado; revisado y aprobado por el CEVRI. El POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.

- m) **Similitud textual:** Es una condición o propiedad que mide el grado de semejanza entre dos o más textos.
- n) **Texto Académico:** Son publicaciones cuyo contenido se ha diseñado para uso académico de un tema específico determinado en un curso del plan curricular vigente de cualquiera de los 47 Programas académicos de la UNSA o de los Programas de Post Grado con la finalidad de promover la formación académica y de investigación. Los textos deben contener una presentación didáctica de lo más avanzada del conocimiento en la materia.

1.4.2. Ejecutores

- a) **Autor:** Es el creador de la obra y forma parte de la comunidad Agustina, (Docentes, jefes de prácticas, ex docentes, otros miembros de la comunidad universitaria y administrativos relacionados a actividades de investigación de la UNSA, cuya filiación en la publicación deber ser "Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa". El autor de la obra es responsable de la veracidad de la participación de los coautores.
- b) **Co-autor:** Es el que contribuye en forma significativa, a la creación de la obra del autor.
- c) **CEVRI:** Comité Evaluador del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por el Vicerrector de Investigación, la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DUIDET) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DUICEN; representados por su respectivo director. También serán parte de grupo, el comité consultivo del VRI en pleno. Según la necesidad, se podrá incluir a especialistas invitados,
- d) **DIGA:** Dirección General de Administración de la UNSA.
- e) **VRI-UNSA:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.

1.5. Objetivos

- a. Promover la edición y publicación de libros y textos académicos por docentes, u otros miembros de la comunidad universitaria
- b. Difundir e incrementar la visibilidad del conocimiento generado en la universidad.
- c. Proporcionar textos gratuitos a los estudiantes de la universidad, según corresponda al texto publicado.

1.6. Público objetivo

Pueden postular al presente concurso docentes u otros miembros de la comunidad universitaria y administrativos con título profesional relacionados con actividades de investigación.

1.7. Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de los trabajos libros o textos académicos del presente concurso, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad del trabajo a subvencionar con los recursos de la UNSA. Estas son autores y coautores.

1.8. Resultados esperados

- a. Libros y textos académicos evaluados por pares externos (RENACYT), editados por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA).
- b. Registro en el repositorio de la UNSA, para visibilidad de la comunidad universitaria y público interesado

c. Incremento de la visibilidad de la UNSA en términos de producción científica (número de citas).

2. POSTULACIÓN

2.1. Prioridades de la convocatoria:

Las propuestas que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas a:

I. Libros

- Todas las áreas, subáreas y líneas de la OCDE²
- Todas las áreas, sub área y disciplinas de OCDE
- Todas las líneas de investigación, áreas de investigación de los programas nacionales transversales de CONCYTEC.

II. Textos

- Todas las asignaturas de las mallas curriculares de la UNSA.

2.2. Criterios de elegibilidad

Los libros y textos que se presenten deberán ser originales e inéditos, la Bibliografía debe contar con fuentes vigentes (libros, Repositorios, Bibliotecas Virtuales, Proceedings, publicaciones de Revistas Indexadas SCOPUS/Web of Science, etc.). Serán elegibles cuando cumpla los siguientes criterios:

- a. Consignar la información y documentos requeridos de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA³. Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.
- b. La obra presentada deberá ser inédita. No se subvencionarán re-impresiones. Podrán considerarse segundas o siguientes ediciones actualizadas y aumentadas (debe evidenciarse un cambio significativo o mejora con relación a ediciones anteriores).
- c. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).

No serán elegibles: Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo (co-autores), que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos convocados que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SISMO-UNSA).

2.3. Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Documento que acredite su condición de público objetivo:
 - I. Para docentes, miembros de la comunidad universitaria o administrativo, documento que acredite su condición
 - II. Para estudiantes de postgrado de la UNSA: documento que acredite su condición
- b. Declaración Jurada de cumplimiento de elegibilidad (Anexo 01).
- c. Declaración Jurada del autor y cada coautor (de ser el caso) sobre la contribución objetiva del libro o texto especificando el capítulo o parte del mismo, que haya sido desarrollado por cada uno de éstos (Anexo 02).

² <http://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf>

³ <http://vri.unsa.edu.pe/>

- d. Declaración jurada de originalidad y autenticidad
- e. Libro o texto completo con la estructura definida por la CEVRI de la UNSA para Libros y Textos Académicos (Anexos 03 y 04) (portada, página de créditos, presentación, tabla de contenido, bibliografía y conclusiones si fuera el caso). Esta versión final (versión completa): deberá estar en formato .DOC o PDF.
- f. Documento con las ilustraciones e imágenes. En caso su propuesta sea seleccionada Editorial UNSA solicitará en formato PNG o CDR (formato vectorial). Para el caso de imágenes fotográficas (rasterizadas), en formato JPG o TIFF superiores a los 300 ppp (300 puntos por pulgada).
- g. Sólo para Textos Académicos, se debe presentar el silabo del curso para el cual se propone el texto.
- h. Curriculum vitae *actualizado* del autor y coautores(es) exportados del CTI vitae (antes DINA) utilizando la herramienta Exportar CV (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Sólo se podrá adjuntar un formato libre en el caso de coautores que residan en el exterior y no sean peruanos.
- i. Declaración de conflicto de intereses de la obra por los coautores de la obra (anexo 05). En el caso de tener coautor externo, puede presentar dicho documento por separado
- j. Documento firmado por el autor y coautores, autorizando la difusión del Libro/texto en el repositorio digital de la UNSA (Anexo 06)

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- a. Un resumen explicativo de la obra.
- b. Una justificación sobre la importancia de la obra para el área de conocimiento involucrada.
- c. El presupuesto en relación al número de tomos, ejemplares, páginas, dimensiones, calidad de las hojas, cantidad de diagramas o fotos a incluirse, en color, cantidad de colores a usarse en la cubierta, carátula, lomo, solapas y demás precisiones vinculadas a la obra. Debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales subvencionables señalados en las partidas subvencionables indicadas de las presentes bases. Estos detalles pueden ser coordinados con el jefe de la Editorial UNSA.

2.4. Financiamiento y Partidas Presupuestales

Los Libros o Textos Académicos serán subvencionados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSA. Se subvencionarán hasta 500 ejemplares para ediciones impresas. Los montos máximos a subvencionar de acuerdo a la modalidad son:

Tipo	Plazo máximo de ejecución	Importe máximo por proyecto (S/)
Para libros	6 meses	12,000.00
Para textos académicos	6 meses	10,000.00

Los Libros y Textos podrán ser hasta 200 páginas. Para obras más extensas será impreso por tomos. En ese caso, cada tomo podrá ser de hasta 200 páginas. Se podrá subvencionar máximo 5 tomos por obra.

El plazo máximo para la ejecución de las actividades del proyecto se toma en cuenta a partir de la firma del contrato. Este plazo incluye la presentación del Informe Final de Resultados a través del SISMO-UNSA.

La UNSA autorizará el otorgamiento del financiamiento, según lo que se acuerde en los documentos de gestión (Plan Operativo de Proyecto, POP), de la siguiente manera:

La UNSA otorgará el Incentivo no monetario, en la forma siguiente: En el caso de libros: el 60 % de los ejemplares publicados serán entregados al seleccionado, el otro 40% será para la Universidad, que será distribuido a Bibliotecas, así como para otros fines propios de la Universidad. En el caso de textos: el 20% de los ejemplares serán entregados

al seleccionado. El 80% restante será principalmente para uso académico (entrega gratuita a los estudiantes al inicio del curso y, a cada dirección hasta que se agote el stock.

Este incentivo no aplica para libros o textos que se hayan generado como parte de otros fondos concursables de la UNSA, o libro producto del año sabático de un docente. Estos incentivos se otorgarán únicamente en los casos en los que, el seleccionado haya cumplido con presentar el IFR en el plazo establecido en el POP y la DUGINV haya aprobado dicho informe.

Los autores, autorizarán que sus Libros o Textos sean publicados en los repositorios digitales de la UNSA (Anexo 06) con motivos de visibilidad internacional y pueda ser citado.

2.4.1. Partidas presupuestales subvencionables

El financiamiento que se brinde podrá ser utilizada para cubrir los siguientes gastos:

Partida presupuestal subvencionable	Descripción
Servicios de Terceros	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de preparación o pre prensa: edición y/o diagramación, traducción, corrección de estilo, diseño, digitalización y programación • Gastos de imprenta (prensa) • Gastos de registro en la ISBN, incluye Courier de envío a la Biblioteca Nacional • Gastos para realizar el depósito legal a la Biblioteca Nacional del Perú. Dicha gestión estará a cargo del autor en coordinación con el jefe editor de la Editorial UNSA • Gastos por servicio de revisión y/o corrección de estilo con experto Lingüista (acreditado como Lingüista) • Gastos de evento de presentación del Libro o Texto: difusión (afiches, banner), el monto por concepto de coffee break no podrá exceder los S/ 400. • No incluye la contratación de los docentes, estudiantes de pregrado o posgrado de la UNSA. Ni subvencionados por fondos concursables de la UNSA. • Todos los servicios contratados con terceros, deben ser acreditados con personería jurídica y experiencia en el rubro o rubros que se contrate • Gastos para el registro de derechos de autor de fotografías, planos, mapas u otro material similar ante INDECOPI.

No serán reconocidos los gastos que no tengan relación a la propuesta.

La editorial UNSA ejecutará directamente la publicación del libro, en los casos que esta no tenga los recursos para la impresión, podrá contratar una editorial reconocida. Para lo cual, la editorial UNSA realizara las gestiones que lleven a su concreción, previa coordinación con los autores y la editorial seleccionada

2.5. Proceso de Convocatoria y Postulación

El proceso de convocatoria del fondo concursable es del tipo: Ventanilla Abierta con cortes cada fin de mes.

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases preliminares y apertura de consultas	23 de mayo
Fecha límite para realización de consultas	31 de mayo

Publicación de bases integradas	06 de junio
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	13 de junio
Cierre de postulación	11 de julio
Publicación de resultados de evaluación externa	25 de julio
Publicación de resultados de comité técnico	05 de agosto
Publicación de ratificación de resultados	10 de agosto
Taller de inducción a los seleccionados	16 de agosto
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP (previa coordinación con la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo)	31 de agosto
Firma del Contrato	05 de setiembre
Inicio de Proyecto (financiamiento)	05 de setiembre

Nota: No habrá ampliación de plazos. Por lo que se deberá postular con anticipación a la fecha de cierre, considerando que el sistema de postulación cierra el último día de cada mes a las 11:30 pm

El registro de la postulación; creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, habilitada por la Dirección Universitaria de Gestión de la Información, la postulación está disponible en: <http://vri.unsa.edu.pe/publicacion-de-libros-y-textos-academicos/>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.6. Absolución de Consultas

Debe escribirse a vri.concursos@unsa.edu.pe indicando en el asunto, según sea el caso:

- ASUNTO: Bases integradas - Publicación de Libros y Textos Académicos (para hacer consultas o sugerencias para la Integración de las bases)
- ASUNTO: Web Postulación - Publicación de Libros y Textos Académicos (para hacer consultadas sobre operatividad de la web de postulación)
- ASUNTO: Postulación - Publicación de Libros y Textos Académicos (para hacer consultas sobre al contenido de las bases)

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del CTI vitae (antes DINA) deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: ctivitae@concytec.gob.pe

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1. Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al concurso de Publicación de libros y textos académicos UNSA se desarrolla en tres etapas: 1) Elegibilidad, 2) Evaluación técnica de la propuesta y 3) Selección

3.1.1. Elegibilidad

En esta etapa el **CEVRI** revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El **CEVRI**: podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos registrados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación. La elegibilidad concluye cuando el **CEVRI** elabora el informe correspondiente, con la determinación de propuestas elegibles y no elegibles, así como las disposiciones correspondientes para los no elegibles.

El director de la DUGINF publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de investigación. La DUGINV Gestiona el inicio de evaluación técnica de las propuestas consideradas Elegibles.

En esta etapa, se considera la prueba de similitud para el caso de los libros. Se aplicará una herramienta informática para analizar, supervisar y verificar que los libros presentados cuenten con originalidad intelectual, evidenciada en función del porcentaje de similitudes por coincidencia entre los trabajos contrastados, en marco del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad conforme lo establece la Ley Universitaria y su Reglamento. La aplicación de software de similitud textual se realiza cuando el autor envía el archivo a ser analizado (preferentemente en archivo Word). Siempre y cuando no exista un alto nivel de similitud en la última versión de análisis, se procederá con la siguiente etapa. Para determinar el grado de similitud del documento sometido, los ítems que deben ser excluidos en el análisis son los siguientes:

- a. Bibliografía /referencias
- b. Coincidencias menores hasta 15 palabras
- c. Carátula
- d. Índice / tabla de contenido
- e. Otros aspectos que considere el VRI

En el análisis del libro mediante software de similitud textual, no se deben excluir las citas correctamente elaboradas, porque con ellas se determina el porcentaje de similitud. Se consideran los siguientes escala de valoración de similitud:

	Libros
SIMILITUD BAJA: PERMITIDO.	1% al 10%
SIMILITUD MODERADA: OBSERVADO.	11% al 20%
SIMILITUD MEDIA: RECHAZADO.	21% a 40%
ALTA SIMILITUD: RECHAZADO.	41% a 49%
PROBABLE PLAGIO:	Mas de 50%

Considerando que

- Similitud permitida- Se debe analizar e indicar al autor sobre la correcta citación de las fuentes. Este procedimiento se realizará cuantas veces sea necesario, antes que se envíe a evaluador externo. Este nivel se considera PERMITIDO.
- Similitud Moderada: El revisor está en la obligación de verificar en las similitudes realizando una evaluación y análisis del libro, si existiera un caso de plagio, en esta categoría se deberá indicar al autor que corrija o referencia la información sin mayor percance en el período de 3 días calendarios antes de la revisión de pares externos. Este nivel se considera OBSERVADO.
- Similitud Media: El revisor evidencia que, como resultado de un análisis y evaluación del libro y exclusiones de lo permitido, se encuentra en estos porcentajes, se debe generar el reporte y notificar al autor para la toma de decisiones y esclarecer las fuentes utilizadas para elaborar el trabajo final y presentarlo en una nueva convocatoria. Este nivel se considera RECHAZADO.
- Alta Similitud: El revisor evidencia que, como resultado de un análisis y evaluación del documento y exclusiones de lo permitido, se encuentra en estos porcentajes. Este nivel se considera RECHAZADO.
- Probable Plagio: El revisor evidencia que, como resultado de un análisis y evaluación del documento y exclusiones de lo permitido, se encuentra en estos porcentajes. Este nivel se considera PROBABLE PLAGIO.

3.1.2. Evaluación técnica

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos. Los expertos evaluadores asignan un puntaje a cada propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA, en una escala de cero a cien puntos (0 a 100) o su equivalente. Dicho puntaje se compone de las consideraciones técnicas y/o de gestión establecidas en las bases del concurso, según las tablas expuestas en los criterios de evaluación.

Criterios de evaluación: Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta.

a. Libros:

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	60%	Originalidad y Actualidad	25%
		Claridad de la obra, estructura, cohesión y redacción	10%
		Calidad del contenido de la obra	25%
Competencia del postulante	10%	Trayectoria del autor o coautores en la temática propuesta	5%
		Naturaleza colaborativa: desarrollo conjunto con otras entidades/dependencias	5%
Impacto	30%	Aporte al conocimiento del área en cuestión de acuerdo a la Web of Science y/o Scopus	10%
		Relevancia y/o potenciales beneficios a la sociedad	20%
Total	100%	Porcentaje total	100%

b. Textos Académicos

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	60%	Originalidad y actualidad	25%
		Claridad del texto según el segmento al que va dirigido, estructura, cohesión y redacción adecuada	10%
		Calidad del contenido de la obra	25%
Competencia del postulante	10%	Trayectoria del autor o coautores en la temática propuesta	5%
		Naturaleza colaborativa: desarrollo conjunto con otras entidades	5%
Impacto de la actividad subvencionada	30%	Aporte significativo al conocimiento del área en cuestión en relación al silabo	15%
		Relevancia y/o potenciales beneficios a la comunidad Agustina	15%
Total	100%	Porcentaje total	100%

En cualquier etapa de la evaluación, podrá declararse no elegible cualquier obra en la que se encontrase contenido, escrito o gráfico, que directa o indirectamente, sea contrario a la moral y a la educación (induzca o fomente vicios, proporcione enseñanza de procedimientos utilizados para la ejecución de hechos contrarios a las leyes, la moral o las buenas costumbres, provoque directa o indirectamente desprecio o rechazo para las personas y la sociedad, sea producto de plagio, o similares).

La escala de calificación a usar por la entidad para los distintos criterios y sub-criterios antes mencionados son:

Nivel	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
Puntaje	Hasta 40	41-60	61 a 80	81 -100

Son seleccionables las postulaciones calificadas como bueno o muy buenas por los pares externos.

Producto de la evaluación se podrán determinar mejoras y/o recibir observaciones por parte de los evaluadores externos. El postulante estará en la obligación de incorporar las mejoras y/o salvar las observaciones en la reunión de aprobación de Plan Operativo del Proyecto

3.1.3. Selección

Al finalizar la evaluación técnica, los pares externos remiten a la DUGINV el informe de calificación sustentado de cada postulante. La DUGINV, previa revisión de la Evaluación Técnica, presenta los resultados al CEVRI, para la selección final y publicación de resultados.

De estimarlo conveniente el CEVRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

La selección de los proyectos a subvencionarse, esta condicionado al presupuesto asignado al fondo convocado, en estricto orden de merito

3.2. Publicación de Resultados

El CEVRI, en base a los resultados de la revisión por pares externos, emite el Acta conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados. La DUGINV publica los resultados en la página web del Vicerrectorado de Investigación y comunica a todos los postulantes los resultados de la selección, adjuntando la Cartilla de la evaluación de los pares externos y remite los expedientes de los seleccionados a la DUGINV. En el caso que una postulación no fue seleccionada y el postulante corrige las causas, entonces puede volver a postular (en el plazo de convocatoria vigente)

Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas conteniendo las recomendaciones de los evaluadores externos al CEVRI para la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (requisito para la suscripción del contrato).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es hasta de 5 días hábiles luego de realizado el Taller de inducción para el llenado del POP. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación mediante un informe de la DUGINV, anulará la selección mediante Resolución Vicerrectoral y, no podrá volver a postular al fondo "Publicación de Libros y Textos Académicos".

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, emite la Resolución Vicerrectoral de las propuestas seleccionadas y dispone su publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

4. FIRMA DEL CONTRATO

4.1 Elaboración del plan operativo del proyecto (POP)

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y el acta de aprobación del POP. La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado por la DUGINV.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 10 días hábiles, después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP). Después de la firma de contrato,

el Vicerrector de Investigación La DUGINV gestiona el primer desembolso ante el DIGA, con el informe de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo.

4.2. Resolución del contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la DUGINV al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación. Para que informe sobre la resolución del contrato y se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 05 días hábiles luego de haberse emitido el cheque correspondiente al primer desembolso; sin justificación fundamentada.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo o el Director de la DUGINV.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SISMO, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

En caso de resolución de contrato, el seleccionado deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se le iniciará proceso administrativo (por incumplimiento de contrato) y el mal uso del dinero percibido

4.3. Cierre de proyecto

El Investigador principal presentará **Informe Final de Resultados (IFR)**, esta será evaluado con la revisión documentaria de los entregables e hitos, así como, la documentación financiera del caso, por parte de la DUGINV en primera instancia y personal especializado en una segunda instancia, quienes darán la conformidad del mismo, con lo cual se emitirá la resolución de cumplimiento de contrato y cierre de proyecto por parte del VRI

5. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las sanciones se aplicarán a los autores y co-autores y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los que cometan o impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por el autor y co-autor.

El autor y/o co-autores son pasibles de sanción, previo proceso en los siguientes casos:

- a) Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como responsable o miembro del equipo, y de lo dispuesto por las bases, guía de monitoreo o el POP.
- b) Cuando se comprueba que los fondos y/o recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- c) Por incumplimiento de la presentación de los informes parciales y finales y/o abandono del proyecto.
- d) Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo establecido.
- e) Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo o renuncia al financiamiento luego de la firma del contrato, el Vicerrector de Investigación anulará el contrato de subvención mediante Resolución Vicerrectoral.

De acuerdo a la gravedad del acto u omisión, el vicerrectorado de investigación y/o el comité de ética de investigación propondrá una de las siguientes acciones, sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a) Devolución de los recursos asignados.
- b) Inhabilitación para formar parte de futuras postulaciones
- c) Proceso administrativo y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar.

Si el autor no firma el contrato durante este plazo o renuncia luego de la firma del contrato, el Vicerrector de Investigación anulará el contrato mediante Resolución Vicerrectoral y se registrará al seleccionado en la Base de datos de inhabilitados para futuras postulaciones a este fondo concursable

6. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la DUGINV.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el autor del libro según se indique en el contrato, bases del concurso y Guía de acompañamiento y monitoreo del presente fondo concursable.

7. DISPOSICIONES FINALES

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

ANEXOS

ANEXO 01: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ELEGIBILIDAD

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de autor de la obra “.....” presentada al Concurso “Publicación de libros y Textos académicos” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en su Convocatoria, declaro bajo juramento que:

- La obra presentada es de mi autoría, en tal sentido declaro que no es plagio de otra(s) obra(s). No hay párrafo o frase, gráfico, tabla, plano, datos, textos de dichas obras en que no se haya citado la fuente.
- La publicación de dicha obra no viola ningún derecho de propiedad intelectual de terceros
- Declaro que no existe conflicto de intereses (con coautores) en la postulación del Libro o Texto presentado a esta convocatoria.
- No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con propuestas de Publicación de Libros y Textos que se estén o hayan sido financiados con recursos de la UNSA.
- Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del proyecto hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases del concurso “Publicación de libros y Textos académicos” de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, se inicie proceso administrativo y descuento por planilla (incluidos intereses) a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de a los días del mes de de 2022.

(firma)*

Nombres y Apellidos completos

Nro. DNI

Filiación con la UNSA (docente, administrativo, egresados, etc.) () No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas*

Huella Digital

ANEXO 02
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOR (CO-AUTORES)

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de autor / coautor de la obra “.....” presentada al Concurso “Publicación de libros y textos académicos” de la Universidad Nacional de San Agustín, declaro bajo juramento ser autor del **Capítulo (parte del Capítulo) N°..... de la obra** que se presenta a este concurso y consiento expresamente que la editorial de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa publique la obra.

Arequipa, de del 2022.

(firma)*

Nombres y Apellidos completos

Nro. DNI

Filiación con la UNSA (docente, administrativo, egresado, etc.) () No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas, pegadas*

ANEXO 03
ESTRUCTURA REFERENCIAL PARA LIBROS

	Págs.
1. Página de respeto	1-2
2. Título del libro con letra pequeña	3-4
3. Título del libro y nombre del autor y logo de la editorial	5
4 Créditos (nombre del autor, la editorial, el ISBN, Depósito Legal, nombre del diseñador gráfico)	6
5. Epígrafe (opcional, referente al tema)	7
6. Índice	9
7. Prólogo o Presentación	
8. Dedicatoria (siempre en página impar)	
9. Introducción	
10. Contenido del libro en capítulos o bloques	
11. Epílogo (resumen o conclusiones)	
12. Colofón (fecha de conclusión de impresión v alguna otra característica)	

ANEXO 04
ESTRUCTURA REFERENCIAL PARA TEXTOS

ÍNDICE GENERAL

Presentación	VII
Lista de Figuras	XIII
Lista de Tablas	XV
Prefacio	XVII
Agradecimientos	XIX
1 Título de capítulo 1	1
1.1. Título de sección 1	2
1.1.1. Título de subsección 1	3
1.2. Script	3
1.3. Código	4
2 Título de capítulo 2	5
2.1. Tablas	5
2.2. Gráficos	7
2.3. Ecuaciones	7
2.3.1. Ecuaciones y parámetros	7
2.3.2. Otras ecuaciones y expresiones matemáticas	8
Anexos	9
Bibliografía	11

ANEXO 05

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA OBRA POR LOS CO — AUTORES NACIONALES DE LA OBRA

Título de la obra:

Mediante la presente declaración, los co-autores nacionales o extranjeros declaran que no existe conflicto de intereses en la postulación de la obra titulada “.....” Presentado por (nombre del autor postulante) y en fe de lo cual firmamos:

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA

Arequipa, de de 2022

ANEXO 06

AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN DEL LIBRO/TEXTO EN EL REPOSITORIO DIGITAL DE LA UNSA

Yo, (nombres y apellidos), autor de la obra
“.....”.

Nosotros (nombre y apellidos de los co-autores).

.....
.....

Autorizamos que la versión digital del libro/texto pase al Repositorio Institucional de la UNSA.

(firma)*

Nombres y Apellidos completos
Nro. DNI

(firma)

Nombres y Apellidos completos
Nro. DNI

(firma)

Nombres y Apellidos completos
Nro. DNI

(firma)

Nombres y Apellidos completos
Nro. DNI

(*) No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas, pegadas. (Solo para coautores nacionales)



BASES DE FONDOS CONCURSABLES PROYECTOS DE TESIS- 2022

**SE FINANCIA HASTA 30 000.00
NUEVOS SOLES**

Vicerrectorado de Investigación de la Universidad - UNSA
<http://vri.unsa.edu.pe>

BASES DE FONDOS CONCURSABLES PROYECTOS DE TESIS- 2022

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una persona jurídica de derecho público, cuya misión es formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

Con el pasar del tiempo, se presentan problemas y desafíos, que son el origen para el desarrollo de investigaciones, cuyos resultados otorgan el conocimiento que se traslada a toda la sociedad y así dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y mejorar la calidad de vida y bienestar de las personas.

Por lo tanto, se requiere fortalecer la cuádruple hélice, que integra el vínculo de la universidad con las empresas, el Estado y la sociedad, de manera oportuna y sostenida, para lograr la formación de los profesionales competentes e íntegros que demanda la sociedad. Este fortalecimiento permite continuar entre las comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región.

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, convoca a participar de diferentes concursos para el financiamiento de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cuya fuente de financiamiento son los Fondos Canon, esperando la motivación de nuestra comunidad universitaria en el desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto en la sociedad, que permitan el desarrollo y bienestar de la sociedad.

Dr. Hugo José Rojas Flores
Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Comejo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

0

1. GENERALIDADES	3
1.1 Introducción	3
1.2 Principios Básicos	3
1.3 Marco Legal.....	3
1.4 Objetivos.....	4
1.5 Público Objetivo.....	4
1.6 Nivel de Producción Intelectual	4
1.7. Resultados Esperados	5
2. POSTULACIÓN	5
2.1 Prioridades de la Convocatoria:	5
2.2 Alcance	5
2.3 Financiamiento y Partidas Presupuestales	5
2.4 Destino final de los bienes.....	10
2.5 Criterios de elegibilidad	10
2.6 Documentos de Postulación	10
3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	12
3.1 Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas	12
3.2 Publicación de Resultados	14
4. FIRMA DEL CONTRATO.....	14
4.1 Elaboración del plan operativo del proyecto (POP).....	14
4.2 Resolución del Contrato	14
5. DE LAS FALTAS Y SANCIONES	15
6. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO.....	15

1. GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), entre otros fines, debe realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística así como, difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad, cumpliendo con sus funciones de investigación y contribución al desarrollo humano.

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado. Gestiona fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad universitaria, promoviendo la investigación de calidad.

1.2 Principios Básicos

Las presentes bases, consideran la integridad científica como el resultado de la adhesión a valores y buenas prácticas para conducir y aplicar los resultados del quehacer científico. La integridad científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría. Todas las fases de la actividad científica deben conducirse en base a los siguientes principios:

- **Integridad** en las actividades de investigación científica y gestión: Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base a una investigación, así como en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Honestidad** en todos los aspectos de la investigación científica: justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
- **Objetividad e imparcialidad** en las relaciones laborales y profesionales: La gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- **Transparencia** actuando sin conflicto de interés, declarando y manejando el conflicto, sea este económico o de otra índole: El concurso, acompañamiento, evaluación y selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.

1.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.

- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Resolución de Consejo Universitario N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.
- RCU N°0255-2021 "Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0510-2017 Reglamento de Grados Maestría y Doctorado
- Resolución consejo Universitario N° 1180-2016, Reglamento de propiedad Intelectual
- Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD y Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales

1.4 Objetivos

- Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo de la región Arequipa y elevar el bienestar de la población.
- Generar nuevos conocimientos y, a partir del conocimiento disponible, concebir nuevas aplicaciones orientadas a la producción de resultados transferibles libremente o comercializables en el mercado.
- Mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la región Arequipa.
- Promover el desarrollo de investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas para incrementar de esta manera el número de personas con título profesional, grados de maestro o doctor por la UNSA
- Obtener nuevos desarrollos tecnológicos mediante la investigación básica o aplicada que solucionen un problema de nuestra sociedad, que tengan resultados de impacto social y/o económico, para bienestar de nuestra comunidad.
- Incrementar el número de publicaciones en revistas indizadas revistas indizadas en base Scopus y Web of Science. Así como, incrementar el número de docentes Investigadores (RENACYT) en la UNSA.
- Generar y difundir nuevos conocimientos y tecnologías en el marco de las áreas y líneas de investigación vigentes de la UNSA, vinculadas a las prioridades nacionales de CTI.
- Promover la generación de propiedad intelectual y la producción científica con filiación a la UNSA

1.5 Público Objetivo

La convocatoria y las bases están dirigidas a todas las personas que se encuentran habilitadas para obtener el grado de maestro, doctor o el título profesional, de la UNSA, todos deberán estar registrados en el CTI/Vitae.

1.6 Nivel de Producción Intelectual

Se consideran los siguientes:

Nivel	TRL	CRL	OCDE	ODS
Investigación Básica	1	1	Todas	Todas
Investigación Aplicada	2	2 y 3	Todas	Todas
Desarrollo Experimental	3 y 4	5	Todas	Todas
Desarrollo Tecnológico	5 y 6	5 y 6	Todas	Todas
Innovación	7 y 8	7	Todas	Todas
Emprendedurismo	9	8 y 9	Todas	Todas

1.7. Resultados Esperados

- a. De producción científica:
 - (i) Artículos científicos publicados en revistas indizadas en SCOPUS, Web Of Science, Scielo, Medline, IEEE, u otras similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank.
 - (ii) Derechos de propiedad intelectual
 - (iii) Patentes
 - (iv) Protección sui generis
 - (v) Tesis de pregrado y posgrado, para nuevos profesionales, maestros y doctores.
- b. Desde desarrollo experimental y tecnológico
 - (i) Derechos de propiedad intelectual
 - (ii) Patentes
 - (iii) Protección sui generis
- c. De transferencia y vinculación
 - (i) Publicación en web site el inicio del proyecto, según formato de PPT sugerido en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
 - (ii) Participación en evento anual organizado por VRI para difusión de inicio de proyecto, resultados intermedios o resultados finales
 - (iii) Publicación en plataforma Marketplace UNSA los resultados obtenidos

2. POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la Convocatoria:

Las propuestas de investigación que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas a las líneas de investigación de la UNSA, aprobadas mediante Resolución de Consejo Universitario N° ..., Además:

- Programas nacionales Transversales en Ciencia Tecnología e Innovación del CONCYTEC¹
- Todas las áreas correspondientes de la OCDE²
- Todos los ODS

Las investigaciones que se presenten deben ser de aplicación para la Región Arequipa

2.2 Alcance

Este fondo concursable está dirigido a estudiantes y egresados de pregrado y posgrado de la UNSA.

2.3 Financiamiento y Partidas Presupuestales

Los trabajos de investigación serán financiados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSA siguiendo los procedimientos que se establezcan en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo de investigaciones que elabore la DUGINV-UNSA. Se ha establecido un importe máximo de financiamiento, plazos de ejecución, conformación de equipos y entregables en la tabla 1.

¹ <http://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>.

² <http://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf>

Tabla 1: Consideraciones mínimas y máximas para postulación

Características	Detalle	Investigación Básica	Investigación Aplicada	Desarrollo Experimental	Desarrollo Tecnológico	Innovación	Emprendedurismo
TRL	Nivel	1	2	3 y 4	5 y 6	7 y 8	9
CRL	Nivel	1	2 y 3	5	5 y 6	7	8 y 9
Tesista pre-grado mínimo	Mínimo	1	1	1	1	1	1
Tesista pre-grado máximo	Máximo (según reglamento de grados y títulos)						
Tesista posgrado mínimo	Mínimo	1	1	1	1	1	1
Tesista posgrado máximo	Máximo (según reglamento de grados y títulos)						
Entregables de producción científica mínimo	(i) Artículos científicos publicados en revistas indizadas en SCOPUS, Web Of Science, Scielo, Medline, IEEE, u otras similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank.	1 (*)	1	1	1	2	2
	(ii) Derechos de propiedad intelectual	0	0	1	1	1	1
	(iii) Patentes	0	0	0	0	1	1
	(iv) Protección sui generis	0	0	0	0	0	0
	(viii) Tesis de pregrado y posgrado	1	1	1	1	1	1
Entregables desde desarrollo experimental y tecnológico Mínimo	(iii) Derechos de propiedad intelectual	No aplica	No aplica	1	1	1	1
	(iv) Patentes	No aplica	No aplica	0	1	1	1
	(v) Protección sui generis	No aplica	No aplica	0	0	0	0
Entregables de transferencia y vinculación Mínimo	(i) Publicación en web site el inicio del proyecto, según formato de PPT sugerido en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo	1	1	1	1	1	1
	(ii) Participación en evento anual organizado por VRI para difusión de inicio de proyecto,	1	1	1	1	1	1

Características	Detalle	Investigación Básica	Investigación Aplicada	Desarrollo Experimental	Desarrollo Tecnológico	Innovación	Emprendedurismo
	resultados intermedios o resultados finales						
	(iii) Publicación en Marketplace UNSA los resultados obtenidos	1	1	1	1	1	1
Valor máximo	S/	5,000.00	10,000.00	15,000.00	20,000.00	25,000.00	30,000.00
Tiempo	Meses	Hasta 12	Hasta 18	Hasta 18	Hasta 24	Hasta 24	Hasta 30

(*) Los tesis con grado de doctor serán 2

En caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato con el informe técnico emitido por la DUGINV y acta Vicerrectorado de Investigación, Se iniciará el proceso administrativo y las acciones legales contra los responsables a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, se registrará los nombres de los responsables en la Base de Datos de No Elegibles lo que lo inhabilitará para futuras postulaciones.

2.3.1 Partidas Presupuestales Financiables

La gestión de las adquisiciones y contrataciones de los servicios será operada directamente por la UNSA. Las partidas presupuestales financiables y sus máximos se describen a continuación.

Partida Financiable	Descripción
Equipos y bienes duraderos	<ul style="list-style-type: none"> – Adquisición de equipos e instrumentos para pruebas, ensayos de laboratorio y/o de campo, para elaboración de prototipos y otros de soporte requeridos estrictamente para uso exclusivo del proyecto. – La adquisición de equipos del extranjero, debe contemplar todos los gastos que se requieran para contar con el equipo hasta el Almacén de la UNSA (gastos de importación, desaduanaje, traslado u otros). – Software especializado para el proyecto – En el caso de computadoras, impresoras, celulares solo se comprará los requeridos en la investigación, debidamente justificados. – Todos los equipos y bienes adquiridos, son para uso exclusivo de la investigación no de uso personal, siendo responsabilidad del tesista, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado al culminar la investigación – Otros que estén dentro del catálogo nacional de bienes muebles del Estado³
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> – Insumos (consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos planteados. – Material bibliográfico: manuales, bases de datos, libros especializados, que no se encuentren disponibles en las bases de datos Scopus, Web of Science, IEEE, o PatBase, con lo que cuenta la UNSA

3

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1542549/Cata%CC%81logo%20nacional%20de%20bienes%20muebles%20del%20Estado.pdf.pdf>

<p>Servicios Generales (Servicios a terceros)</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras, diseño ensamblaje, de equipos – Servicios de mantenimiento de equipos ya existentes que acrediten dicha necesidad con su plan de mantenimiento. – Servicios de encomienda nacional o del extranjero. – Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNSA y no supere el valor del equipo; instrumentos de laboratorio, módulos experimentales. – Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro, en caso la UNSA no pueda brindarlo. Debe ser coordinado con la ODAP). – Desarrollo de Software especializado para el proyecto de investigación. – Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión (Jefe de Editorial de la UNSA y la Oficina de imagen institucional) – Servicio de adecuación de ambiente (adecuaciones menores) – Servicio de alquiler de camioneta (en caso de salidas de campo). Dicho servicio debe incluir el costo del combustible, peajes y chofer. El servicio debe ser contratado con empresas de servicio de transporte acreditado. – Todos los servicios contratados con terceros, debe ser acreditado con personería jurídica o personas naturales con experiencia en el rubro o rubros que se contrate
<p>Pasajes y viáticos</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Pasajes terrestres y viáticos para fines relacionados a las actividades del proyecto dentro de la Región Arequipa. – Pasajes nacionales o al extranjero y viáticos para realizar capacitación por tesista y/o participación como ponentes en eventos científicos. Se acepta una ponencia por persona. – Seguro complementario (cobertura que incluya gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje)
<p>Consultorías y asesorías especializadas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Gestión técnica y administrativa en actividades y entregables del proyecto – Contratación de asesores o consultores externos especializados, relacionados directamente a la investigación y con experiencia demostrada en la temática en la cual se brindará la asesoría. No incluye a docentes ni estudiantes de la UNSA
<p>Otros Gastos</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Siempre y cuando el artículo haya sido sometido con la debida anticipación. – Costo de traducción al inglés certificado, de preferencia utilizar el servicio de traducción ofrecido por la revista indizada en Scopus o WoS, en caso lo brinde. No se acepta traducción de personas naturales no acreditadas para este servicio. – Costo de inscripción para participar en eventos nacionales o en el exterior como ponente – Tasas de pago para obtener la autorización de acceso a los recursos genéticos en el caso lo amerite. – Costo por evaluación de proyecto ante el comité de ética, en el caso de ser externo a la Universidad – Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales. – Gastos por movilidad local – Fotocopias, impresiones, costos de impresión y anillado/empaste de la tesis. – Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, alquiler de local y equipos (siempre que el evento no se realice en las instalaciones de la UNSA,

	<p>lo cual debe contar con aprobación previa del VRI). Sustentado acorde al número de asistentes al evento.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Costos de importación y desaduanaje de materiales o insumos que se adquieran en el extranjero. – Costos relacionados a la sustentación de la tesis y la obtención del título profesional y/o grado de maestro o doctor – Costos de edición e impresión de poster, boletines, libros u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales de la investigación con fines de difusión.
--	---

Todos los gastos deben ser debidamente sustentados con comprobantes de pago válidos ante SUNAT, emitidos a nombre del subvencionado. Únicamente se permite declaración jurada por gastos de salidas de campo (en los casos que se requieran) por un monto máximo del 20% de los gastos por manutención (movilidad local).

2.3.2 Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto de la investigación y comprenden los siguientes:

- Gastos para personal administrativo o gestión financiera de la tesis
- Pagos a favor de ningún tesista
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura que involucre remoción de tierras, encofrado, desencofrado u otras distintas a una adecuación menor de ambiente.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone
- Obras de infraestructura: compra de inmuebles y/o terrenos.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.

2.3.3 Consideraciones para el Financiamiento

- El financiamiento para la adquisición bienes y servicios se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNSA.
- Los viáticos estarán sujetos a las consideraciones reguladas en el DS N° 007-2013-EF, la RM N°006-2013-EF y su directiva N° 002-2013-EF Normas y procedimientos para la tramitación de autorización de viajes al exterior e interior del país.
- La autorización de viaje al exterior e interior del país, debe de cumplirse estrictamente con el Reglamento de Licencias de la UNSA. Los viajes al exterior del país deben de contar con el acuerdo previo de Consejo Universitario.
- En casos estrictamente necesarios y con la debida justificación técnica, solo se podrá modificar el tope indicado en las partidas presupuestales financiables de Equipos y Bienes, hasta un máximo del 5%. Esto no deberá modificar el monto total aprobado para el proyecto. Dicho pedido deberá ser solicitado con la debida anticipación a la DUGINV.

2.4 Destino final de los bienes

Al término de todo proyecto de investigación, el tesista presentará la relación de equipos y bienes adquiridos durante el Proyecto, y su estado, los cuales deberán estar debidamente inventariados por la oficina de Patrimonio de la UNSA.

La Dirección de Gestión de Investigación, DUGINV, hará llegar dicho documento a la Dirección de Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación, DUCEN, en el plazo máximo de 07 días.

En el plazo máximo de 07 días, la DUCEN elaborará informe para el Vicerrectorado de Investigación, proponiendo la asignación de dichos equipos y/o bienes, para definir la ubicación final para su control patrimonial.

Similar procedimiento rige para Libros, Software, Materiales e Insumos excedentes.

Los equipos y bienes duraderos, adquiridos en esta investigación, son bienes del Estado (lo que significa que hay responsabilidad del Tesista si es que estos se pierden o se malogran).

En caso que los equipos y bienes duraderos no se encuentren en buen estado por mal uso de los mismos por parte del tesista, el costo de reparación será asumido por él (quien firma el contrato).

2.5 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA⁴. Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.
- Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).
- Acreditar conocimiento de los principios éticos en la investigación
- Tener registrados sus *Currículum CTI Vitae* actualizado en el Directorio Nacional e Investigadores e Innovadores (DINA), disponibles en el URL: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

No serán Elegibles:

- Las propuestas que incluyan a tesistas, que tengan incumplimientos financieros y/o entregables, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SISMO-UNSA).
- No se financiarán propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades.
- Propuestas que adjunten anexos sin firmas o firmas que sean recortes.

2.6 Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- Documento de presentación de su persona y su declaración jurada (Anexo 01).
- Declaración de compromiso del asesor (nacional o extranjero) (Anexo 02)
- Constancia emitida por el decano de la Facultad correspondiente que valide que el proyecto cuenta con los permisos y ambiente en la UNSA donde ejecutar la investigación, de ser necesaria

⁴ <http://www.unsa.edu.pe/investigación/>

- d. Documentación que acredite la condición de estudiante o egresado de pregrado de la UNSA:
 - Para estudiantes de pregrado: constancia que acredite haber culminado 120 créditos.
 - Para egresados de pregrado: presentar copia de grado de Bachiller de la UNSA o documento que valide que está en trámite.
- e. Documentación que acredite la condición de estudiante o egresado de posgrado de la UNSA:
 - Para estudiantes de posgrado: constancia que acredite estar matriculado el momento de la postulación
 - Para egresados de posgrado: presentar copia de egresado de la Escuela de Posgrado de la UNSA o documento que valide que está en trámite.
- f. Currículum CTI vitae actualizados al momento de la postulación de cada integrante del equipo de investigación exportados del DINA (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Se podrá adjuntar un formato libre en el caso de co-investigadores que residan en el exterior y no sean peruanos, se sugiere ORCID.

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- a. Memoria técnica del proyecto de investigación (Resumen del Proyecto, Línea de Investigación, Palabras Clave, OCDE, ODS, TRL, CRL, ...), información será la publicación en web site el inicio del proyecto, según formato de PPT sugerido en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo (Anexo 03).
- b. Artículo de revisión sistemática (Anexo 04),
- c. Metodología
- d. Resultados esperados del proyecto de investigación (debe incluir el Título de la Investigación (enmarcada en la temática del proyecto) que será desarrollado por el (los) tesis de pregrado o posgrado.
- e. Referencias bibliográficas actualizadas (sustentado con la búsqueda realizada en la base de datos Web of Science y Scopus con la que cuenta la UNSA)
- f. El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. Debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación
- g. Reporte de vigilancia tecnológica PATBASE, solicitado a la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF)

2.7 Proceso de Convocatoria y Postulación

El proceso de convocatoria del fondo concursable es del tipo: Ventanilla Abierta con cortes cada fin de mes.

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases preliminares y apertura de consultas	23 de mayo
Fecha límite para realización de consultas	31 de mayo
Publicación de bases integradas	06 de junio
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	13 de junio
Cierre de postulación	11 de julio
Publicación de resultados de evaluación externa	25 de julio
Publicación de resultados de comité técnico	05 de agosto
Publicación de ratificación de resultados	10 de agosto
Taller de inducción a los seleccionados	16 de agosto
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP (previa coordinación con la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo)	31 de agosto
Firma del Contrato	05 de setiembre
Inicio de Proyecto (financiamiento)	05 de setiembre

El registro de la postulación; creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, habilitada por la Dirección Universitaria de Gestión de la Información. Y, la postulación está disponible en: <http://vri.unsa.edu.pe/tesis/>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.8 Absolución de Consultas

Debe escribirse a vri.concursos@unsa.edu.pe indicando en el asunto, según sea el caso:

- ASUNTO: Bases integradas Tesis (para hacer consultas o sugerencias para la Integración de las bases)
- ASUNTO: Web Postulación Tesis (para hacer consultadas sobre operatividad de la web de postulación)
- ASUNTO: Postulación Tesis (para hacer consultas sobre al contenido de las bases)

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del CTI vitae (antes DINA) deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: ctivitae@concytec.gob.pe

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: "Tesis" se desarrolla en dos etapas: 1) Elegibilidad y 2) Selección.

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa el CEVRI en coordinación con el VRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El VRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación.

El proceso de elegibilidad concluye cuando el VRI determina las propuestas elegidas y no elegidas, con las observaciones correspondientes.

El director de la DUGINF publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de Investigación.

El postulante declarado No elegible, puede subsanar las observaciones del VRI y postular nuevamente al próximo corte, hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

3.1.2 Selección

De estimarlo conveniente el CEVRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

El VRI, en base a los resultados de la revisión, emite el Acta conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados, así como recomendaciones de gestión que podrán ser implementadas en la etapa de aprobación del POP.

La DUGINF comunicará a los postulantes no seleccionados, las observaciones del VRI. En el caso que una postulación no fue seleccionada y el postulante absuelve las observaciones, puede volver a postular (en el plazo de convocatoria vigente)

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia en investigación y publicaciones en el tema de la postulación (Investigador RENACYT de preferencia, y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA. La tabla de evaluación será:

Criterio	Sub Criterio	Ponderación	Puntaje	Puntaje ponderado
Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto de investigación	Novedoso	10%	5	0.5
	Creativo	10%	5	0.5
	Incierto	10%	5	0.5
	Sistemático	10%	5	0.5
	Transferible y/o reproducible	10%	5	0.5
Capacidad y experiencia del equipo de investigación	Experiencia y productividad científica del Tesista en la temática del proyecto de investigación	5%	5	0.25
	Experiencia del Asesor (es) UNSA en la temática del proyecto de investigación	5%	5	0.25
Impacto	TRL: identificado y alienado	5%	5	0.25
	ODS: cantidad de aportes a reducir brechas	10%	5	0.5
	CRL: identificado y alienado	5%	5	0.5
	OCDE: cantidad de personas naturales y jurídicas que se beneficiarían con el resultado	5%	5	0.25
	Tiempo de transferencia a niveles superiores	10%	5	0.25
Presupuesto	Coherencia entre el presupuesto y las actividades planteadas	5%	5	0.25

* La presente tabla muestra el caso en que la propuesta sea evaluada con el puntaje máximo para todos los criterios a modo de ejemplo

La calificación final de los criterios y subcriterios de las propuestas comprende una escala de 0 a 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3 en cada criterio.

Escala de Calificación:					
No cumple	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Las propuestas aprobadas, serán ordenadas en estricto orden de méritos, de mayor a menor, y solo serán seleccionadas como seleccionadas, las propuestas que cubran el número de subvenciones ofrecidas por el VRI

3.2 Publicación de Resultados

Con la emisión del acta del VRI, la DUGINF publica los resultados en la página web del Vicerrectorado de Investigación y comunica a todos los postulantes los resultados de la selección y remite los expedientes de los seleccionados a la DUGINV para su registro en el Sistema Integral de Gestión, SISMO-UNSA.

Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas y recomendaciones del VRI (en caso hubiera), a la DUGINV, la que inicia la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SISMO-UNSA (requisito para la suscripción de los contratos entre el seleccionado y el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es hasta de 05 días hábiles luego de realizado el Taller de inducción para el llenado del POP. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación mediante un informe de la DUGINV, anulará la selección mediante Resolución Vicerrectoral.

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, emite la Resolución Vicerrectoral de las propuestas seleccionadas y dispone su publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia.

4. FIRMA DEL CONTRATO

4.1 Elaboración del plan operativo del proyecto (POP)

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y el acta de aprobación del POP. La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado por la DUGINV.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo de 20 días calendarios, después del Taller de inducción a los seleccionados.

4.2 Resolución del Contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la DUGINV al Vicerrectorado de Investigación. Para que informe sobre la resolución del contrato y se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 05 días hábiles luego de haber suscrito el contrato; sin justificación con el informe elevado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo o el director de la DUGINV.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SISMO-UNSA, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.

- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

4.3. Cierre de proyecto

El Investigador principal presentará **Informe Final de Resultados (IFR)**, esta será evaluado con la revisión documentaria de los entregables e hitos, así como, la documentación financiera del caso, por parte de la DUGINV en primera instancia y personal especializado en una segunda instancia, quienes darán la conformidad del mismo, con lo cual se emitirá la resolución de cumplimiento de contrato y cierre de proyecto por parte del VRI

En caso de resolución de contrato, el Tesista (quien firma el contrato) deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se le iniciará proceso administrativo (por incumplimiento de contrato).

5. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las sanciones se aplicarán a los tesistas y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los que cometan o impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por el tesista y asesor

El tesista es pasible de sanción, previo proceso en los siguientes casos:

- Quando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones como tesista, y de lo dispuesto por las bases, guía de monitoreo o el POP.
- Quando se comprueba que los fondos y/o recursos asignados al trabajo de investigación, han sido destinados para otros fines.
- Por incumplimiento de la presentación de los informes parciales y finales y/o abandono del trabajo de investigación.
- Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo establecido.
- Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo o renuncia al financiamiento luego de la firma del contrato, el Vicerrector de Investigación anulará el contrato de subvención mediante Resolución Vicerrectoral

De acuerdo a la gravedad del acto u omisión, el vicerrectorado de investigación y/o el comité de ética de investigación propondrá una de las siguientes acciones, sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- Cierre de trabajo de investigación
- Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario.
- Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación
- Proceso administrativo y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar.

6. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la DUGINV.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el tesista según se indique en el contrato, bases del concurso y Guía de acompañamiento y monitoreo del presente fondo concursable.

Disposiciones finales

- Cualquier tipo de propiedad intelectual que se obtenga como resultado del trabajo de investigación, son de Titularidad de la UNSA por lo cual deberán coordinar desde el inicio con la DUINDET (Oficina de derechos de autor y Patentes) para gestionar su protección y consideraciones dadas en el reglamento de propiedad intelectual de la UNSA.
- Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNSA, Vicerrectorado de Investigación y al Programa UNSA Investiga, considerando los logos y colores oficiales proporcionados por la oficina de Imagen Institucional de la UNSA.
- En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales del trabajo de investigación, se debe brindar el reconocimiento a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) por el financiamiento de la tesis indicando el número de Contrato.
- Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el CEVRI del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

ANEXOS

ANEXO 01: DEFINICIONES

- a) **Artículo científico en revista indizada:** Es el trabajo de investigación científico publicado en revista indizada y revisado por pares, con el objetivo de difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área de conocimiento científico, tecnológico y/o innovador.
- b) **Autoplagio:** Es cuando un autor presenta su propio trabajo, previamente publicado, como original. Al igual que el plagio, el autoplagio no es ético, pues confunde a los lectores al hacer parecer que hay más información disponible sobre un tema de la que realmente existe.
- c) **Área de Conocimiento OCDE:** Los Campos de Investigación y Desarrollo (FORD) constituyen un esquema de distribución del conocimiento, propuesto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para clasificar las unidades de ejecución de investigación y desarrollo experimental (I+D) y distribuir sus recursos en función del ámbito de conocimiento en el que se lleva a cabo.
- d) **Bases del Fondo Concursable:** Documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Establece los compromisos de los que resultaran seleccionados. Es el documento principal y de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y el proceso posterior.
- e) **Bases Integradas:** Documento que se genera como consecuencia de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo de la presente convocatoria. Las Bases integradas son definitivas y se publican en el portal institucional de UNSA, en la fecha señalada en el numeral 2.8 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en el documento como las definitivas.
- f) **Buenas prácticas en publicación:** Conjunto de alcances sugeridos para la publicación en el marco de la ética académica y científica.
- g) **Certificado de Conducta Responsable en Investigación:** Documento digital, emitido una vez aprobado el Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC, y se muestra automáticamente en la Ficha pública del CTI Vita. Es la única constancia de haber aprobado el curso, no se entregan certificados físicos.
- h) **Creativo:** Genera nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente, por lo que requiere creatividad en su elaboración. En consecuencia, excluye cualquier cambio rutinario de productos o procesos. En el caso de las artes, se requiere una evaluación diferenciada, pues si bien existe creatividad, debe cumplir también los demás criterios.
- i) **CRL (Commercial Readiness Level) o Nivel de madurez comercial:** El nivel de madurez comercial es un complemento referido al ámbito de necesidad e identificación de mercado, con el cual se evalúan los aspectos de necesidad de mercado una vez alcanzado un nivel elevado de TRL. En el caso que su tecnología o proyecto de Investigación y Desarrollo (I+D), sea parte de un emprendimiento tecnológico y cuente con información respecto al mercado o información comercial, de manera opcional y complementaria puede realizar la evaluación CRL. Tiene los siguiente niveles:

CRL1: "Conocimiento básico de aplicaciones y uso. Limitada información de mercado e incidental o no se ha obtenido"

CRL2: "Identificación de las potenciales aplicaciones de manera superficial. Idea de producto en base a la tecnología es especulativa y no validada. Análisis de mercado derivada de información secundaria".

CRL3: "Identificación de las potenciales aplicaciones más desarrollada. Se tiene una o más hipótesis del prototipo de producto. Análisis de mercado dependiente de información primaria".

CRL4: "Idea y refinamiento de producto. Análisis de tecnología-producto-mercado. Planteamiento de propuesta de valor. Análisis competitivo básico. Identificación de proveedores, socios y clientes potenciales. Identificación de requisitos, certificación o reglamento para el producto/servicio".

CRL5: "Modelo Costo/Rendimiento. Diseño de Producto. Validar la propuesta de valor. Identificada la aplicación y el mercado. Vinculación con posibles clientes, proveedores, socios. Análisis competitivo. Análisis financiero básico con proyección a corto y largo plazo"

CRL6: "Optimización del diseño de producto. Establece asociaciones con interesados en la cadena de valor. Requisitos de certificación y normativa es comprendida y se tiene claro para su cumplimiento. Modelo financiero más refinado"

CRL7: "Diseño de producto completo. Evidencia de acuerdos con proveedores y clientes. Se cumple todas las certificaciones y normativas para el producto y la producción. Modelo financiero integral con etapas de producción temprana y tardía"

CRL8: "Se tiene calificación del cliente. Los primeros productos se venden. La comercialización continua en maduración. Se validan supuestos comerciales de manera continua e iterativa"

CRL9: Despliegue generalizado de la comercialización

- j) **Desarrollo Experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos; sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- k) **Desarrollo Tecnológico:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial
- l) **Filiación Institucional:** Identificación clara de la institución a la cual pertenece el autor, con la que se vincula y que actúa como respaldo institucional de su producción científica.
- m) **Financiamiento:** Proceso por el cual se asigna recursos a un fondo concursable para la realización de una actividad o proyecto de investigación específico, para cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP). La UNSA, a través de su oficina de Logística, es la que realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo a la programación monetaria registrada en el Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado por la DUGINV, en base a los rubros financiables establecidos en las bases del concurso. Los requerimientos son realizados por el responsable de la actividad o proyectos y siguiendo las disposiciones y normas de uso del tesoro público.
- n) **Grado académico:** Reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgada a una persona por parte de la universidad autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor.
- o) **Grado de Bachiller:** requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.
- p) **Grado de Maestro:** requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.
- q) **Grado de Doctor:** requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.
- r) **Incierto:** Implica incertidumbre con respecto al resultado final. No existe la seguridad del resultado, el costo y duración, especialmente en la etapa inicial de un proyecto de I+D. Existe la posibilidad que no se llegue a lograr los resultados esperados, lo cual no necesariamente significa un fallo metodológico. Se debe buscar que la incertidumbre sea mínima, cuando los proyectos son financiados con recursos del Estado.
- s) **Informe Final de Resultados (IFR):** Documento que tiene la información técnica y financiera de un proyecto específico elaborado el responsable del mismo.

- t) **Innovación:** Introducción exitosa, en el mercado o en la sociedad, de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio), proceso, método de comercialización o método organizativo en las prácticas internas o externas de una organización
- u) **Investigación Aplicada:** Generación o ampliación de conocimientos con vistas a utilizarlos en el desarrollo de productos o procesos nuevos o para suscitar mejoras importantes de productos o procesos existentes..
- v) **Investigación Básica:** Generación o ampliación de los conocimientos generales científicos y técnicos, no necesariamente vinculados a una aplicación o uso particular.
Investigación Científica: Estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación se divide en investigación básica y aplicada.
- w) **Investigación:** Indagación original y planificada que persigue descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico o tecnológico
- x) **Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS):** También conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.
- y) **Material:** Versión digital de los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales que registra la universidad. Este material es susceptible de ser almacenado en el Repositorio Digital “RENATI”.
- z) **Mala conducta científica:** Aquella acción u omisión que transgrede los valores, principios y buenas prácticas que definen la integridad de la investigación científica y de las relaciones entre los investigadores. Incluye el proporcionar información falsa en la investigación de una mala conducta científica. No debe confundirse con el error científico o técnico no intencionado o al desacuerdo honesto en asuntos científicos o técnicos.
- aa) **Novedoso:** Crea nuevo conocimiento, adaptado a diferentes contextos. Por ejemplo, los proyectos en las universidades e institutos de investigación buscan nuevos avances en conocimiento, mientras que en las empresas se debe comparar con conocimiento existente en la industria. Asimismo, en el caso de investigaciones colaborativas entre universidad y empresa, los proyectos de I+D deben dar resultado hallazgos nuevos para el negocio y que aún no se empleen en la industria.
- bb) **Originalidad:** Es la cualidad de las obras creadas o inventadas que las hace ser nuevas o novedosas, y que las distingue de las copias, las falsificaciones, los plagios, las réplicas o las obras derivadas.
- cc) **Plagio:** Uso de ideas o formulaciones verbales, orales o escritas de otras personas, sin dar a éstos, de modo claramente expresado, su debido crédito, ocasionando así, la percepción de que son ideas o formulaciones de autoría propia. : Es el apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquélla para la elaboración de la obra ilegítima..
- dd) **Patente:** Título que otorga el Estado – a un titular – para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o invención durante un periodo de vigencia determinado y en un territorio específico.
- ee) **Plan Operativo del Proyecto (POP):** Documento de gestión técnica y económica de un proyecto específico, contiene el cronograma de actividades, productos entregables por hitos, y el presupuesto de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación. Detalla las metas físicas por actividades, por cada objetivo específico y los indicadores del proyecto o actividad de investigación. El POP es elaborado por el investigador principal; revisado y aprobado por el CEVRI. El POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.
- ff) **Propiedad intelectual:** Es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado.
- gg) **Prototipo:** Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas que buscarán reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. Los resultados obtenidos son analizados y sirven como base para establecer mejoras, pero no pueden ser

generalizados. Sin embargo pueden servir de base para las etapas de escalamiento y comercialización, y para la investigación y desarrollo de otras versiones de la misma naturaleza.

- hh) **Proyecto:** Proceso único que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y fin, llevadas a cabo para lograr un objetivo cumpliendo requisitos específicos, los cuales incluyen compromisos de costos, plazos y recursos.
- ii) **Proyecto de Investigación:** Es un procedimiento que siguiendo una metodología científica busca solucionar problemas y validar hipótesis de trabajo en distintos ámbitos de la realidad (natural, social, cultural y/o tecnológica).
- jj) **Similitud textual:** Es una condición o propiedad que mide el grado de semejanza entre dos o más textos
- kk) **Sistemático:** Debe estar planificada y presupuestada y llevarse a cabo de forma sistemática, es decir, según un plan, manteniendo un registro tanto del proceso como de los resultados.
- ll) **Tesis:** Modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. La tesis puede ser publicable y ejecutable. Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el mundo académico.
- mm) **Título profesional:** Reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis. Requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller
- nn) **Transferible y/o reproducible:** Debe tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso y permitiendo que otros investigadores los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D. Los resultados de un proyecto de I+D no pueden ser tácitos, por lo que parte de la práctica es divulgar el conocimiento a través de revistas científicas indizadas en bases de datos y que hayan tenido un proceso de evaluación por pares.
- oo) **Transferencia de Tecnología:** Proceso de transmisión de la información científica, tecnológica, del conocimiento, de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades.
- pp) **TRL (Technology Readiness Levels):** La metodología de niveles de madurez tecnológica (en adelante TRL, por sus siglas en inglés) se emplea para determinar el estado o evolución de una tecnología y la preparación que requiere para estar disponible en la industria. Tiene los siguientes niveles
TRL 1: Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.
TRL 2: Formulación conceptual de la propuesta tecnológica.
TRL 3: Desarrollo experimental o prueba del concepto tecnológico (Prueba de concepto).
TRL 4: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad.
TRL 5: Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad.
TRL 6: Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno de laboratorio o de planta piloto.
TRL 7: Demostración de funcionamiento del prototipo en un entorno operacional real.
TRL 8: Tecnología finalizada validada y certificada.
TRL 9: Tecnología en proceso de implementación o comercialización (emprendimiento).

1.4.2 Ejecutores

- a) **Autor (tesista):** persona natural que ha producido algún trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia, profesional o trabajo académico conducente a la obtención, de un grado académico y/o título profesional.
- b) **Asesor:** Docente responsable de dirigir, supervisar y acompañar a un tesista(s) para culminar su tesis. De acuerdo a los reglamentos de la escuela de posgrado, el asesor debe ser docente de la UNSA.
- c) **Tesista pregrado:** Egresado o estudiante de pregrado de la UNSA (mínimo de 120 créditos aprobados). Participa en el proyecto desarrollando actividades de investigación. Puede ser conducente a la publicación (como autor/co-

- autor) de un artículo en revista indizada de Base Scopus y/o Web of Science, cuyo objetivo es la opción tesis formato artículo, formato libro o formato patente de invención, con fines de titulación.
- d) **Tesista posgrado:** Estudiante o egresado de posgrado de la UNSA. Participa en el proyecto desarrollando actividades de investigación. Conducente a la publicación de artículos en revistas indizadas en SCOPUS, Web Of Science, Scielo, Medline, IEEE, u otras similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank., para obtener el grado de académico de Maestro (01 artículo) o Doctor (02 artículos).
 - e) **Seleccionado:** Proyecto que cumple con todos los requerimientos de aprobación en postulación y tiene resolución Vicerrectoral con dicha mención.
 - f) **VRI-UNSA:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.
 - g) **CEVRI:** Comité Evaluador del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por el Vicerrector de Investigación, la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DUIDET) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DUICEN); representados por su respectivo director. También serán parte de grupo, el comité consultivo del VRI en pleno. Según la necesidad, se podrá incluir a especialistas invitados,
 - h) **DIGA:** Dirección General de Administración de la UNSA

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DEL TESISISTAS DE PREGRADO/ TESISISTAS DE POSGRADO DE LA UNSA

Yo, (nombres y apellidos), identificado con DNI N°, domiciliado en, de nacionalidad; tengo el cargo de en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, UNSA.

Me desempeñaré como (**TESISTA DE PREGRADO/ TESISTA DE POSGRADO**) (indicar el que corresponde) del trabajo de investigación Titulado “.....” para participar en el fondo concursable “TESIS”.

Declaro bajo juramento que:

- a. Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo del evento hasta su culminación y presentación de informe final de resultados (IFR) y cumplir con los compromisos establecidos en las bases del concurso y el contrato.
- b. No cumplo esta función en otro proyecto de la UNSA.
- c. No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con Proyectos de investigación Básica o Aplicada que se hayan o estén siendo financiados con recursos de la UNSA.
- d. El trabajo de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- e. No tengo sanción administrativa por parte de la UNSA
- f. El trabajo de investigación no está siendo financiada por otra entidad.
- g. Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, se inicie proceso administrativo a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNSA, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Arequipa, a losdías del mes de año 2022.

_____ (FIRMA)

Huella Digital

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

(* No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas)

ANEXO 03

CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR DE TESIS

Arequipa, de de 2022

Señor
Dr.
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Yo, (*nombres y apellidos*) que actualmente ocupo el cargo de en la institución..... (*indicar la razón social y la dependencia*), declaro bajo juramento mi compromiso a participar como Asesor del trabajo de investigación titulado "....." que postula al fondo concursable "TESIS"

Participaré en reuniones de exposición sobre las investigaciones y publicaciones; con el (los) tesista (s) Además, asesorare el trabajo de investigación, para que sea postulado a los Fondos Concurales correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS
Documento Identidad N°
INSTITUCIÓN

Adjunto copia de Pasaporte

ANEXO 04: MEMORIA TÉCNICA

1. NOMBRE DEL PROYECTO

2. RESUMEN DEL PROYECTO DE TESIS

- 2.1. Contenido del proyecto completo
- 2.2. Equipo investigador
- 2.3. Metodología (pruebas, ensayos, experimentación, etc.)
- 2.4. Equipos, materiales, y otros elementos a utilizar

3. MOTIVACIÓN DE LA TESIS

- 3.1. Objetivos
- 3.2. Problemas a abordar en la investigación

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

- 4.1. Justificación de la relevancia del proyecto de tesis
- 4.2. Justificación de la necesidad de desarrollar el proyecto

5. RESULTADOS ESPERABLES

- 5.1. Productos de la investigación: patentes, etc.
- 5.2. Artículos revistos (Q1, Q2, Q3, Q4)
- 5.3. Titularidad de derechos de propiedad intelectual
- 5.4. Exposición en eventos nacionales
- 5.5. Exposición en eventos internacionales
- 5.6. Convenios nacionales
- 5.7. Convenios internacionales
- 5.8. Libro o capítulo de libro
- 5.9. Docentes RENACYT nivel III ...

6. IDENTIFICACIÓN

- 6.1 Palabras Clave
- 6.2 Línea de Investigación
- 6.3 OCDE Área
- 6.4 OCDE Sub Área
- 6.5 OCDE Disciplina
- 6.6 Programa Nacional
- 6.7 Área de Investigación
- 6.8 Línea de Investigación Priorizada
- 6.4 ODS
- 6.5 Nivel de TRL
- 6.6 Nivel de CRL

7. OTROS

- 7.1 Monto Requerido: S/
- 7.2 Tiempo (en meses):
- 7.3 Fecha de inicio (aaaa-mm-dd):

_____ (FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

(* No se aceptan firmas que sean imágenes cortadas y pegadas)

Huella Digital

ANEXO N° 05: PRESUPUESTO

El presupuesto considerado para el proyecto de investigación, debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiados señalados en las presentes bases y la naturaleza de la investigación

Anexo 05

Revisión Sistemática

Consideraciones:

- Hasta 5,000 palabras (incluye bibliografía)
- Fuente y tamaño: Time New Roman - 12
- Espacio interlineado: 1.15
- Referencias: Vancouver (Áreas OCDE 1, 3 y 4), IEE (Área OCDE 2 y 4) APA (Áreas OCDE 5 y 6),

Estructura Sugerida

1. Título (hasta 30 palabras, puede ser diferente al nombre del proyecto)
2. Resumen, palabras clave (hasta 250 palabras: problema, objetivo, metodología, resultados, conclusiones)
3. Introducción
4. Materiales y métodos
5. Resultados
6. Discusión
7. Conclusiones
8. Agradecimientos
9. Bibliografía
10. Anexos